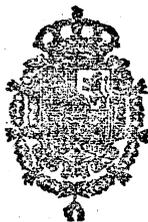


DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,
Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Directorio Militar.

- Real decreto autorizando al Ministerio de Fomento para ejecutar, por subasta, las obras del trozo segundo del muelle de Levante, del puerto de Castellón.—Páginas 1194 y 1195.
- Otro ídem íd. para adquirir, por concurso, ocho grúas eléctricas con destino al puerto de Bilbao.—Página 1195.
- Otro ídem íd. para ejecutar, por subasta, las obras de prolongación del dique de encauzamiento del puerto de Orio (Guipúzcoa).—Página 1195.
- Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, a Mr. Pierre de Sorbier de Porignadoresse, Delegado francés en la conferencia de Marruecos.—Página 1195.
- Otro concediendo honores de Jefe superior de Administración civil, libros de gastos, a D. Juan José Moreno García, Ayudante mayor de Obras públicas de segunda clase, jubilado.—Página 1195.
- Otro nombrando, en ascenso de escala, Ayudante mayor de primera clase de Obras públicas a D. Manuel María Sánchez Tirado.—Página 1195.
- Real orden dejando sin efecto el traslado a Soria del Ingeniero Agrónomo D. Francisco Zabala Echanove.—Páginas 1195 y 1196.
- Otra (rectificada) concediendo el ingreso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles a los Porteros cesantes que se mencionan.—Páginas 1196 y 1197.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Gracia y Justicia.

Real orden nombrando para la plaza de Médico forense y de la Prisión

preventiva del Juzgado de primera instancia de Ponferrada a D. Secundino Yáñez Cortinas, que sirve igual plaza en el de Riaño.—Página 1197.

Otra ídem para el Juzgado de primera instancia de Villalpando, de entrada, a D. Julio Burgos Gálvez, Juez excedente voluntario de dicha categoría.—Página 1197.

Otra trasladando al Juzgado de primera instancia del distrito del Salvador, de Granada, a D. José Gómez Morales, Juez de primera instancia de Guadix.—Página 1197.

Otra nombrando para el Juzgado de primera instancia de Guadix, de término, a D. José Equilaz Oviedo Castillejo, Juez excedente voluntario de dicha categoría.—Página 1197.

Otras nombrando para la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva de los Juzgados de primera instancia de Albaracín, Aotz, Ateca, Benabarre, Bollaña, Borjas Blancas, Cariñena, Castellote, Fraga, Molina de Aragón Mora de Rubielos, Seo de Urgel, Solsona, Tamarite, Valderrobles y Viella, a los señores que se mencionan.—Páginas 1197 a 1199.

Otra disponiendo se expida Real Carta de sucesión en el Título de Marqués de Camarines a favor de don Manuel Álvarez de Estrada y Martín de Oliva.—Página 1199.

Otra jubilando a D. Celestino Morilla Assaít, Registrador de la Propiedad de Alcira.—Página 1199.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Joaquín Navarro Carbonell, Registrador de la Propiedad de Albaida.—Página 1200.

Otra ídem íd. a D. Rafael Rovira Sostres, Registrador de la Propiedad de Fraga.—Página 1200.

Otra prorrogando por un mes la licencia que por enfermo se encuentra disfrutando D. Francisco Cabañas, Registrador de la Propiedad de Colmenar Viejo.—Página 1200.

Guerra.

Real orden disponiendo sea licenciado, pasaportándolo para el punto

de su residencia, el legionario Juan José Prieto Ortiz.—Página 1200.

Otra, circular, resolviendo consulta del Capitán general de la séptima Región, relativa a si debe considerarse como hermano, a los efectos del artículo 415 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento, a un recluta del reemplazo de 1918, religioso de la Compañía de Jesús, que prestó los servicios propios de su ministerio en las Misiones de Quito, durante la primera situación de servicio activo.—Página 1200.

Gobernación.

Reales órdenes concediendo licencias y prórroga de licencia por enfermos a los Guardias primeros del Cuerpo de Seguridad que se mencionan.—Páginas 1200 y 1201.

Otras ídem licencias por enfermos a los funcionarios del Cuerpo de Vigilancia que se indican.—Página 1201.

Otras ídem licencias y prórrogas de licencia por enfermos a los funcionarios del Cuerpo de Correos que se mencionan.—Páginas 1201 a 1203.

Otras ídem un mes de licencia por enfermos a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se indican.—Página 1203.

Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden concediendo a D. José García Blanco Oyarzábal, Licenciado en Medicina y Cirugía, una prórroga de seis meses de la pensión que le fué concedida para realizar estudios en Alemania.—Página 1203.

Otra disponiendo se den los ascensos de escala y que los Catedráticos de Universidad que se indican pasen a ocupar número en las Secciones del escalafón que se mencionan.—Páginas 1203 y 1204.

Otra admitiendo a D. Juan López Valdemoro y de Quesada la renuncia que ha presentado del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Paleografía, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.—Página 1204.

Otra disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el pleito interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid contra la Real orden de 5 de Marzo de 1924.—Página 1204.

Otra aprobando la aceptación del donativo de un cuadro al óleo hecho al Museo provincial de Bellas Artes de Cádiz por D. Federico Godoy Castro, y disponiendo se den las gracias a referido donante.—Página 1204.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Esteban Ontañón Valiente, Topógrafo Ayudante segundo de Ingenieros Geógrafos.—Página 1204.

Otra desestimando instancia de don José Larruquert y González solicitando se obligue a la Sociedad de Autores a que le abonen los derechos que le correspondan como autor de unos bailes ejecutados en el teatro Principal, de Irún.—Página 1204.

Otra trasladando a José Valdivia Sánchez, Portero quinto de la Universidad de Granada, excedente de plantilla, a servir igual cargo en la Sección Agronómica de la referida capital.—Página 1204 y 1205.

FOMENTO.

Real orden resolviendo el expediente instruido con motivo de las importantes averías causadas por un reciente temporal en el dique Norte del puerto de Músel.—Página 1205.

Otra declarando cesante a José Casto Ponce López, Portero quinto de los Ministerios civiles, reintegrado en la Sección Agronómica de Murcia.—Página 1205.

Otra disponiendo continúen sin interrupción en el ejercicio actual las obras de los caminos vecinales que se estaban construyendo en el anterior de 1924-25; y que hasta que sean entregados a las Diputaciones los caminos vecinales, sigan las Jefaturas encargadas de éstos, y las certificaciones de obra ejecutada que expidan sean abonadas en su día por las referidas Diputaciones provinciales.—Página 1205.

Administración Central.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Política.—Anunciando la conveniencia de que por un período de un mes, y como medida de preparación, no viajen los extranjeros por la provincia de Szechu (China) a causa del bandidaje.—Página 1205.

Sección de Comercio.—Concediendo el "Regium Exequatur" a los Consules y Viceconsules del extranjero que se mencionan.—Página 1206.

Asuntos Contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se indican.—Página 1206.

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección general de los Registros y del Notariado.—Rectificaciones al escalafón de Médicos propietarios y suplentes del Registro civil, inserto en la GACETA del 2 de Junio del corriente año.—Página 1206.

HACIENDA.—Subsecretaría.—Concediendo licencia y prórrogas de licencia por enfermo a los funcionarios dependientes de este Ministerio que se mencionan.—Página 1206.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Señalamiento de pagos.—Página 1206.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Anunciando haber sido nombrado D. Alberto Manuel Rimbau Interventor de fondos del Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona).—Página 1207.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando haber sido admitidos y excluidos los aspirantes que se indican a las oposiciones a las Cátedras de Derecho Mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América, vacantes en las Facultades de Derecho de las Universidades de Santiago y Murcia.—Página 1207.

Disponiendo que a D. Luis Noguera y Molins se le considere como aspirante admitido a las oposiciones, en turno de Auxiliares, a la Cátedra de Patología médica con su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.—Página 1207.

Dirección general de Primera enseñanza.—Anunciando hallarse vacan-

te la plaza de Patrono de sangre de la Fundación particular benéfico-docente instituida en Comillas (Santander) por D. Juan Domingo González de la Reguera.—Página 1207.

Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación instituida en Suances (Santander) por D. Evaristo Piélagos Ortiz.—Página 1207.

Relación de Maestros nombrados provisionalmente propietarios, de acuerdo con el Estatuto vigente y por los cuatro primeros turnos del artículo 75 del mismo, en vacantes anteriores a 30 de Junio último.—Página 1208.

Idem id. id. en vacantes anunciadas para su provisión en la GACETA durante el mes de Julio próximo pasado.—Página 1211.

Dirección general de Bellas Artes.—Registro general de la Propiedad intelectual.—Obras inscritas en este Registro durante el cuarto trimestre del año próximo pasado.—Página 1211.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Personal y Asuntos generales.—Concediendo treinta días de licencia por enfermo a D. Faustino Valenzuela y Ulloa, Interventor de Sección del Estado en la explotación de ferrocarriles.—Página 1214.

Caminos Vecinales.—Denegando la declaración de utilidad pública de los caminos vecinales que se mencionan.—Página 1215.

Aprobando los expedientes de declaración de utilidad pública de los caminos vecinales que se mencionan.—Página 1215.

Sección de Puertos.—Consignando las cantidades que se indican para la conservación, durante el año económico actual, de puertos y boyas de amarre a cargo directo del Estado.—Página 1215.

Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.—Concediendo a don Juan Larrey Quián, Ayudante segundo del Servicio agronómico, segunda prórroga de un mes, por enfermo, para poder posesionarse de su destino.—Página 1216.

ANEXOS 1.º, 2.º y 3.º

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICION

SEÑOR: Por Real orden de 2 de Noviembre de 1922 fué aprobado el proyecto del trozo segundo del mue-

lle de Levante del puerto de Castellón.

Tramitado el expediente relativo a la ejecución de las correspondientes obras, han emitido dictámenes en el mismo los Consejos de Obras públicas y de Estado y el Tribunal Supremo de la Hacienda pública.

Resulta demostrado que existen recursos para esta atención; y en su consecuencia, el Jefe interino del Gobierno que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto. Santander, 22 de Agosto de 1925.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

ANTONIO MAGAZ Y PERS.

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con el mismo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministerio de Fomento para ejecutar por subasta las obras del trozo segundo del muelle de Levante del puerto de Castellón, con arreglo al proyecto aprobado por Real orden de 2 de Noviembre de 1922; importando el presupuesto de contrata la cantidad de setecientos ochenta y seis mil ochocientos veintinueve pesetas noventa y un céntimos (786.829.91).

Artículo 2.º En el pliego de condiciones particulares y económicas se harán las siguientes modificaciones:

1.ª Expresar concretamente que el contrato queda sometido a los preceptos de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

2.ª Consignar lo relativo a la obligación que tiene el adjudicatario de cumplir los preceptos de la ley de Accidentes del Trabajo y el Real decreto sobre seguro del retiro obrero.

3.ª Mencionar expresamente la incompatibilidad que señala el Real decreto de 13 de Octubre de 1923 para el caso de que el adjudicatario fuera una Sociedad anónima, y en cuanto a los Consejeros de la misma.

Dado en Santander a veintidós de Agosto de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

EXPOSICION

SEÑOR: Por Real orden de 14 de Noviembre de 1924 fué aprobado el proyecto de instalación de ocho grúas eléctricas para el puerto de Bilbao.

Tramitado el expediente para la ejecución de los trabajos, ha expresado su asentimiento a la adopción del sistema de concurso el Tribunal Supremo de la Hacienda pública.

El Consejo de Estado informa favorablemente, y en atención a lo expuesto, el Jefe interino del Gobierno que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Santander, 22 de Agosto de 1925.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con el mismo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministerio de Fomento para adquirir por concurso ocho grúas eléctricas con destino al puerto de Bilbao, para los fines a que se refiere el proyecto de instalación de las mismas aprobado por Real orden de 14 de Noviembre de 1924.

Dado en Santander a veintidós

de Agosto de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

EXPOSICION

SEÑOR: Por Real orden de 9 de Diciembre de 1924 fué aprobado el proyecto de prolongación del dique de encauzamiento del puerto de Orio (Guipúzcoa).

Tramitado el expediente relativo a la ejecución de las correspondientes obras, han informado el Ministerio de Hacienda y el Tribunal Supremo de la Hacienda pública, el que entiende procede aprobar dicho expediente de autorización.

Es favorable el dictamen emitido por el Consejo de Estado; y en atención a lo expuesto, el Jefe interino del Gobierno que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Santander, 22 de Agosto de 1925.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con el mismo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministerio de Fomento para ejecutar por subasta las obras de prolongación del dique de encauzamiento del puerto de Orio (Guipúzcoa), con arreglo al proyecto aprobado por Real orden de 9 de Diciembre de 1924, y cuyo presupuesto de contrata importa la cantidad de ciento cuarenta y nueve mil novecientas cuarenta y nueve pesetas sesenta y nueve céntimos (149.949,69).

Artículo 2.º Al pliego de condiciones particulares y económicas se agregará una en que se imponga a los concursantes a la subasta, si se tratase de Sociedades, el requisito de declarar no hallarse comprendidos en la incompatibilidad prevista en el Real decreto de 12 de Octubre de 1923, y además en cuanto a todos los licitadores, la obligación de acreditar, en su caso, que cumplen con respecto a sus operarios las obligaciones referentes al régimen del trabajo, accidentes y demás que las disposiciones vigentes determinen.

Dado en Santander a veintidós de Agosto de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

REALES DECRETOS

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, a Monsieur Pierre de Sorbier de Porignadoresse, Delegado francés en la Conferencia de Marruecos, por servicios especiales prestados a la Marina.

Dado en Santander a veinte de Agosto de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar,

Vengo en conceder honores de Jefe Superior de Administración civil, con exclusión total del pago del impuesto, según previene el párrafo segundo del artículo 13 de la ley Reguladora del impuesto sobre Grandezas, Títulos, Condecoraciones y Honores, texto refundido de 2 de Septiembre de 1922, a D. Juan José Moreno García, Ayudante mayor de segunda clase, jubilado.

Dado en Santander a veintidós de Agosto de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Resultando vacante en servicio activo del Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas una plaza de Ayudante mayor de primera clase, con el sueldo anual de 10.000 pesetas, producida por jubilación de D. Celso Armentia y Martínez, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante a D. Manuel María Sánchez Tirado.

Dado en Santander a veintidós de Agosto de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Directorio con fecha 14 de pasado Mayo, por el Ingeniero Agrónomo D. Francisco Zabala Echanova, solicitando se deje sin efecto su trazo

lado a Soria, dispuesto en 5 del mismo mes, por suponerle incurso en los apartados segundo y tercero de la Real orden de 25 de Agosto de 1924, que dispone que los Ingenieros sometidos a expediente y trasladados de sus destinos no pueden solicitar ni obtener plaza alguna en las provincias en que cometieron la falta hasta la terminación del expediente o hasta pasados dos años de su resolución, si ésta no es con toda clase de pronunciamientos favorables, por entender que de llevarse a cabo dicha medida no se cumple con el espíritu ni la letra de la Real orden de 20 del pasado Abril que resuelve el expediente, ya que en ella, si bien no se acepta la propuesta del Juez instructor, que propone como única sanción que el traslado ya sufrido por conveniencia del servicio conste como correctivo, añade que no procede mantener la pena de traslado porque quebranta para el interesado; por cuya razón resuelve corregir con multa de cinco días de haber el hecho probado de retraso en el despacho de asuntos del servicio, ya que la insubordinación no ha sido demostrada; alegando además que él no solicita destino; que obtuvo el de Zamora antes de que se dictase la Real orden de 25 de Agosto anteriormente citada, y que de mantenerse el traslado a Soria, resultaría que una falta que en definitiva se corrige con una multa de cinco días de haber, le haría sufrir dos traslados, uno el ya efectuado a la provincia de Avila, y el otro el que en la actualidad se dispone:

Resultando del examen de antecedentes que por Real orden de 20 del pasado Abril se resolvió el expediente gubernativo seguido contra los Ingenieros D. Francisco Zabala Echanove, D. José Vales Failde y D. Ramón Frauca Isabal, por la falta grave de informalidad y retraso en el despacho de los asuntos, con perturbación del servicio, durante su actuación en Zamora, imponiendo a cada uno la multa de cinco días de haber, y en cuya resolución, si bien no se acepta la propuesta del Juez instructor, que pide como única sanción que los traslados ya sufridos por conveniencia del servicio consten como correctivo, se estima que no procede mantener el correctivo de traslado porque sufrido ya uno, resultaría un mayor quebranto para los interesados:

Resultando que antes de la resolución de dicho expediente y con fecha 13 de Julio de 1922, se acordó trasladar a los referidos funcionarios por

conveniencia del servicio, siendo destinado D. Francisco Zabala Echanove a Avila, D. José Vales Failde a Palencia, y D. Ramón Frauca Isabal a Guadalajara:

Resultando que D. Francisco Zabala Echanove, después de promulgado el Real decreto de 1.º de Febrero de 1924, solicitó destino en Zamora, concediéndosele por Real orden de 30 de Junio del citado año, con estricta sujeción a los preceptos contenidos en la mencionada disposición:

Resultando que por disponer el apartado tercero de la precitada Real orden de 25 de Agosto que los Ingenieros sujetos a expediente en la citada fecha y que con anterioridad a la promulgación del Decreto-ley de 1.º de Febrero de 1924 hubiesen sido trasladados de destino, no como sanción disciplinaria, sino en virtud de la facultad discrecional que hasta entonces tuvo la Administración para acordar sus traslados por conveniencia del servicio, no podrían tampoco solicitar ni obtener destino en los puntos en que hubieran cometido la falta hasta la resolución del expediente, si éste fuera con pronunciamientos completamente favorables, y hasta pasados igualmente dos años, a partir del cumplimiento de la sanción que se les imponga; se consideró que el Sr. Zabala, por hallarse prestando servicio en la misma provincia en que cometió la falta, se hallaba comprendido en el mencionado apartado; por cuya razón, con fecha 5 de Mayo, y después de cumplida la sanción impuesta, se le trasladó a Soria:

Considerando que del examen de la Real orden de 20 de Abril último, que resolvió el expediente de que se trata, claramente se deduce que la Administración no estimó justo imponer a los inculcados el correctivo de traslado, precisamente por haberles impuesto ya uno por conveniencia del servicio, y seguramente como consecuencia de los mismos hechos a que dicho expediente se refiere:

Considerando que, siendo esto así, no parece procedente que la Administración vaya contra su propio acuerdo, imponiendo únicamente a uno de los corregidos otro traslado, sólo por el hecho de hallarse prestando servicio, al resolver el expediente, en la misma provincia en que cometió la falta:

Considerando que el traslado de Avila a Zamora del solicitante se hizo antes de que se dictase la Real orden de 25 de Agosto y con estricta sujeción a los preceptos contenidos en el Decreto-ley a que la misma se refiere, por lo que debe respetarse:

Considerando que si por una sola falta sólo puede imponerse un solo correctivo, y en ningún caso deben aplicarse a los funcionarios otras correcciones que las comprendidas en el capítulo 5.º del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 22 de Julio de 1918, resulta evidente que no debe aumentarse la penalidad impuesta con el traslado:

Considerando que la Real orden de 25 de Agosto, tantas veces citada, sólo tiene por objeto, como claramente se expresa en el próambulo que la precede, establecer normas para el uso del derecho de petición de destino que concede el referido Decreto-ley de 1.º de Febrero de 1924, pero sin ánimo de imponer a los funcionarios a que se refiere mayores castigos que los establecidos para los demás empleados del Estado por las faltas que cometan:

Considerando que en el caso del recurrente se ha cumplido con el espíritu de la Real orden de 25 de Agosto, pues desde que cometió la falta hasta que fué nuevamente destinado a Zamora transcurrieron dos años:

Considerando que si todos los razonamientos expuestos no fuesen suficientes para demostrar la excesiva severidad del traslado, por constituir un nuevo castigo, lo sería el espíritu de indulto y perdón incorporado al Estatuto de funcionarios por el Real decreto de 12 de Diciembre último, modificando el artículo 61 del vigente Reglamento, en el que se establece el perdón o invalidación de los castigos legalmente impuestos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, dejando sin efecto el traslado a Soria del Ingeniero D. Francisco Zabala Echanove.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Agosto de 1925.

P. D.,
GOMEZ JORDANA

Señor Subsecretario de Hacienda.

Habiéndose padecido un error material al insertar en la Gaceta del día de ayer la siguiente Real orden, se reproduce debidamente rectificada:

Excmo. Sr.: Por existir las vacantes reglamentarias,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el reingreso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles a los siguientes Porteros cesantes:

A Cipriano Ruiz López, Portero tercero, procedente del Ministerio de la

Gobernación (Seguridad); segunda vez que se le coloca. Tiene su actual domicilio en esta Corte, calle del Cardenal Cisneros, número 43, y se le destina al Ministerio de Fomento.

A Alfonso Tena Martín, Portero quinto, procedente del Ministerio de Hacienda; segunda vez que se le coloca. Respecto a su domicilio, el único dato que obra en esta Presidencia es que sirvió su último cargo en la Aduana de Barcelona. Se le destina al Ministerio de Fomento.

Tomás Correllero y José Benítez Salvador, Porteros quintos, procedentes del Ministerio de Hacienda; segunda vez que se les coloca. Respecto a sus domicilios, el primero vivía el año 1923 en esta Corte, calle de Alcalá, número 166 duplicado, tercero izquierda, y el otro, el único dato que obra en esta Presidencia es que sirvió su último cargo en la Delegación de Hacienda de Cádiz. Se les destina al Ministerio de Fomento.

A Gelasio Ferreiro Barrio, Portero quinto, procedente del Ministerio de Hacienda; segunda vez que se le coloca. Tiene su domicilio en Talavera de la Reina. Se le destina al Ministerio de Gracia y Justicia.

A Angel Morales Rodríguez, Portero, quinto, procedente del Ministerio de Hacienda; segunda vez que se le coloca. Respecto a su domicilio, el único dato que obra en esta Presidencia es que el año 1918 vivía en Madrid, en la calle de Génova, número 4. Se le destina al Ministerio de Gracia y Justicia. La posesión de este Portero estará condicionada a que presente su partida de nacimiento, que se unirá al expediente personal, y a que demuestre con ella que tiene menos de sesenta y cinco años de edad y que en 24 de Febrero de 1924 tenía más de veinticuatro.

Los Ministerios correspondientes les darán destino en el plazo de tres días, a contar de la publicación de esta Real orden, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5.º de la Real orden de esta Presidencia de 25 de Noviembre último (GACETA del 26) y que la conveniencia del servicio impide su destino a Madrid, por ser muchos los que sobran en esta Corte y existir peñoneros activos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1925.

P. D.,
MUSLERA

Señores Subsecretarios encargados de los Ministerios de Hacienda, Gobernación, Fomento, Gracia y Justicia, Oficial mayor y Ordenador de pagos de la Presidencia del Gobierno.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión por concurso de méritos de la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia de Ponferrada, de categoría de ascenso, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, y de conformidad con lo que previene el artículo 8.º del Real decreto de 12 de Abril de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para la referida plaza a D. Secundino Yañez Cortinas, Médico forense del Juzgado de Riaño, que reúne más méritos.

De Real orden lo traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
P. A.,
DIAZ CANABATE

Señor Presidente de la Audiencia de Valladolid.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de primera instancia de Villalpando, de entrada, en la provincia de Zamora, vacante por excedencia de don José Sanz Tablares, a D. Julio Burgos Gálvez, excedente voluntario de dicha categoría, que ha solicitado su vuelta al servicio activo de la carrera.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
P. A.,
DIAZ CANABATE

Señor Presidente de la Audiencia de Valladolid.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar, accediendo a su solicitud, para el Juzgado de primera instancia del distrito del Salvador, de esa capital, de término, en esa provincia, vacante por excedencia de don Manuel Heredia, a D. José Gómez Morales, Juez de primera instancia de Guadix.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
P. A.,
DIAZ CANABATE

Señor Presidente de la Audiencia de Granada.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de primera instancia de Guadix, de término, en esa provincia, vacante por traslación de D. José Gómez Morales, a D. José Eguilaz Oviedo Castillejo, excedente voluntario de dicha categoría, que ha solicitado su vuelta al servicio activo de la carrera.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
P. A.,
DIAZ CANABATE

Señor Presidente de la Audiencia de Granada.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia de Albarracín, y de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Abril de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para dicha plaza a D. Angel Domínguez Garrido, propuesto en primer lugar de la terna por el Tribunal de oposiciones.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
P. A.,
DIAZ CANABATE

Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia de Aoiz, y de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Abril de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para dicha plaza a D. Ramón Jiménez Escanero, propuesto en primer lugar de la terna por el Tribunal de oposiciones.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
P. A.,

DIAZ CANABATE

Señor Presidente de la Audiencia de Pamplona.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia de Ateca, y de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Abril de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para dicha plaza a D. Ricardo Cardenal Sánchez, propuesto en primer lugar de la terna por el Tribunal de oposiciones.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
P. A.,

DIAZ CANABATE

Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia de Benabarre, y de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Abril de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para dicha plaza a D. Santiago Faceras Noldóvar, propuesto en primer lugar de la terna por el Tribunal de oposiciones.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
P. A.,

DIAZ CANABATE

Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia de Bortaña, y de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Abril de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para dicha plaza a D. Luis Armand Martínez, propuesto en primer lugar de la terna por el Tribunal de oposiciones.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
P. A.,

DIAZ CANABATE

Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia de Borjas Blancas, y de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Abril de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para dicha plaza a D. Jaime Penella Murt, propuesto en primer lugar de la terna por el Tribunal de oposiciones.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
P. A.,

DIAZ CANABATE

Señor Presidente de la Audiencia de Barcelona.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia de Cariñena, y de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Abril de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para dicha plaza a D. Luis Sáinz Izquierdo, propuesto en primer lugar de la terna por el Tribunal de oposiciones.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos con-

siguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
P. A.,

DIAZ CANABATE

Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia de Castellote, y de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Abril de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para dicha plaza a D. Rafael Sancho Granados, propuesto en primer lugar de la terna por el Tribunal de oposiciones.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
P. A.,

DIAZ CANABATE

Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia de Fraga y de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Abril de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para dicha plaza a D. Luis Diéguez Gómez, propuesto en primer lugar de la terna por el Tribunal de oposiciones.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
P. A.,

DIAZ CANABATE

Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia de Molina de Aragón y de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Abril de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para dicha plaza a D. Pedro Sanz Lacasa, propuesto en

primer lugar de la terna por el Tribunal de oposiciones.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
P. A.,

DIAZ CAÑABATE

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia de Mora de Rubielos y de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Abril de 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para dicha plaza a D. Fabriciano Benavides Echavesurtacta, propuesto en primer lugar de la terna por el Tribunal de oposiciones.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
P. A.,

DIAZ CAÑABATE

Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia de Seo de Urgel y de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Abril de 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para dicha plaza a D. José Muñoz García, propuesto en primer lugar de la terna por el Tribunal de oposiciones.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
P. A.,

DIAZ CAÑABATE

Señor Presidente de la Audiencia de Barcelona.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia de Solsona y de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Abril de 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a

bien nombrar para dicha plaza a don Luis Vives Lasierra, propuesto en primer lugar de la terna por el Tribunal de oposiciones.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
P. A.,

DIAZ CAÑABATE

Señor Presidente de la Audiencia de Barcelona.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia de Tamarite, y de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Abril de 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para dicha plaza a don Mario Romeo Zurita, propuesto en primer lugar de la terna por el Tribunal de oposiciones.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
P. A.,

DIAZ CAÑABATE

Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia de Valderrobles, y de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Abril de 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para dicha plaza a don Bruno Soler Bastero, propuesto en primer lugar de la terna por el Tribunal de oposiciones.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
P. A.,

DIAZ CAÑABATE

Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia de Viella, y de lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Abril de 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para dicha plaza a don Ramón Octavio de Toledo Guillén, propuesto en primer lugar de la terna por el Tribunal de oposiciones.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
P. A.,

DIAZ CAÑABATE

Señor Presidente de la Audiencia de Barcelona.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, previo el pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, en el término señalado de seis meses, Real Carta de sucesión en el Título de Marqués de Camarines, vacante por fallecimiento de D. Antonio Alvarez de Estrada y García Camba, a favor del hijo primogénito de éste, D. Manuel Alvarez de Estrada y Martín de Oliva.

De Real orden lo participo a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes en el Ministerio de su digno cargo, remitiendo a título de devolución el expediente seguido en tal motivo. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
P. A.,

DIAZ CAÑABATE

Señor Subsecretario encargado del Ministerio de Hacienda.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 297 de la ley Hipotecaria y 430 de su Reglamento, ha tenido a bien jubilar, con derecho al haber que por clasificación le corresponda, al Registrador de la Propiedad de Alcega, de primera clase, D. Celestino Morilla Assait, por tener cumplida la edad de setenta años que las citadas disposiciones establecen para la jubilación forzosa de estos funcionarios.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
P. A.,

DIAZ CAÑABATE

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista de lo solicitado por D. Joaquín Navarro Carbonell, Registrador de la Propiedad de Albaida, y a tenor de la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de licencia por enfermedad, con honorarios, que debe usar en San Sebastián; debiendo el Juez Delegado participar a ese Centro las fechas en que empiece a usarla y en que vuelva a encargarse del Registro.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
P. A.,

DIÁZ CAÑABATE

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista de lo solicitado por D. Rafael Rovira Sostres, Registrador de la Propiedad de Fraga, y a tenor de la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de licencia por enfermedad, con honorarios, que debe usar en Torredembarra; debiendo el Juez Delegado participar a ese Centro las fechas en que empiece a usarla y en que vuelva a encargarse del Registro.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
P. A.,

DIÁZ CAÑABATE

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista de lo solicitado por D. Francisco Cabañas, Registrador de la Propiedad de Colmenar Viejo, y a tenor de la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de prórroga de licencia por enfermedad, que debe usar en Santander, siendo los quince primeros días con honorarios, y el resto sin ellos; debiendo el Juez delegado participar a ese Centro las fechas en que empiece a usarla y en que vuelva a encargarse del Registro.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
P. A.,

DIÁZ CAÑABATE

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

GUERRA

REAL ORDEN

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio por el padre del legionario Juan José Prieto Ortiz, en súplica de la correspondiente baja en el Tercio por su condición de menor de edad, cursada por V. A. R. en cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden circular de 22 de Junio de 1922 (*Diario Oficial* número 138) y 10 de Noviembre de 1920 (*D. O.* número 256),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer sea licenciado, pasaportándole para el punto de su residencia, sin perjuicio de recabar de los padres de dicho legionario el abono de los gastos verificados al Estado a que alude la Real orden de 16 de Abril de 1923 (*D. O.* número 85), o en otro caso se incoará el expediente de insolvencia a que se refiere la Real orden de 22 de Enero de 1921 (*D. O.* número 17).

De Real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid, 18 de Agosto de 1925.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Señores Capitán general de la segunda Región y Comandante general de Ceuta.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Capitán general de la séptima Región remitió a este Ministerio, en consulta de si debe considerarse como hermano, a los efectos del artículo 415 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento, a un recluta del reemplazo de 1918, religioso de la Compañía de Jesús, que prestó los servicios propios de su ministerio en las Misiones de Quito, durante la primera situación de servicio activo, y teniendo en cuenta que por disposición del artículo 386 del Reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912, los individuos de las Congregaciones de Misioneros reconocidas figurarán en el cupo que les corresponda, y sin ser destinados a Cuerpo se incorpora-

rán a las Misiones a que sean destinados en la fecha que se ordene la incorporación a filas de los mozos de su reemplazo, en cuya situación permanecerán los tres años de primera situación de servicio activo, habiendo, por tanto, prestado estos individuos el servicio militar que les ha correspondido,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que a los reclutas de referencia debe considerárseles como hermanos, a los efectos del artículo 415 del vigente Reglamento, siempre que se acredite haber cumplido con los preceptos contenidos en el citado artículo 386 del Reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912, y que esta disposición tenga carácter general.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1925.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Señor...

GOBERNACION

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Reglamento de ejecución de la ley de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien declarar prorrogada por treinta días, sin sueldo, la licencia por enfermo que se halla disfrutando el Guardia primero del Cuerpo de Seguridad, con destino en Madrid, D. Gregorio Torres Torres, como segunda y última prórroga a la licencia concedida con fecha 23 de Junio último, la cual disfrutará en Jaraicejo (Cáceres).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Agosto de 1925.

P. D.,
El Director general,

PEDRO BAZAN

Señor Jefe superior de la Policía gubernativa de Madrid.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder un mes de licencia por enfermo, con todo el sueldo, para el balneario de La Isabela (Guadalajara), con arreglo a los artículos 32 y 33 del Reglamento para aplicación de la ley de Funcionarios

y Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 12 de Diciembre de 1924, a D. Víctor Herráiz Alcalá, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Lérida.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1925.

P. D.,

El Director general,

PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Lérida.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Reglamento de ejecución de la ley de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien declarar prorrogada por treinta días, con medio sueldo, la licencia que por enfermo se halla disfrutando el Guardia primero del Cuerpo de Seguridad, con destino en Murcia, don Mariano Cayuela Martínez, como primera prórroga a la licencia concedida con fecha 27 de Julio último.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1925.

P. D.,

El Director general,

PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Murcia.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder un mes de licencia por enfermo, con todo el sueldo, para Fuentes (Cuenca), con arreglo a los artículos 32 y 33 del Reglamento para aplicación de la ley de Funcionarios y Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 12 de Diciembre de 1924, a D. Teófilo Escudero Chavarría, Aspirante de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Zaragoza.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Agosto de 1925.

P. D.,

El Director general,

PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Zaragoza.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder un mes de

licencia por enfermo, con todo el sueldo, para Santibáñez el Bajo (Cáceres), con arreglo a los artículos 32 y 33 del Reglamento para aplicación de la ley de Funcionarios y Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 12 de Diciembre de 1924, a D. Feliciano Calvo Caletrio, Aspirante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Barcelona.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Agosto de 1925.

P. D.,

El Director general,

PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder veintiocho días de licencia por enfermo, con todo el sueldo, para Madriguera (Albacete), con arreglo a los artículos 32 y 33 del Reglamento para aplicación de la ley de Funcionarios y Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 12 de Diciembre de 1924, a D. Juan José Luján Fuentes, Aspirante de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Barcelona.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1925.

P. D.,

El Director general,

PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder un mes de licencia por enfermo, con todo el sueldo, para Alhamillo (Ciudad Real), con arreglo a los artículos 32 y 33 del Reglamento para aplicación de la ley de Funcionarios y Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 12 de Diciembre de 1924, a D. Gundemaro Bravo Arcayo, Aspirante de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Cádiz y destino en Jerez.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1925.

P. D.,

El Director general,

PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Cádiz.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de segunda clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración principal de Zaragoza, D. Eduardo Latorre Labordeta, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1925.

El Director general,

TAFUR

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de tercera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Estafeta de Irún (Guipúzcoa), D. Eduardo Pérez Cadenas, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1925.

El Director general,

TAFUR

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artícu-

los 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Estafeta de Manacor (Baleares), D. Francisco Javier Alvarez-Ossorio y Espinosa, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1925.

El Director general,

TAFUR

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Estafeta de Bouzas (Pontevedra), D. José Gómez Somoza, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1925.

El Director general

TAFUR

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de

Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración principal de Zaragoza, D. Jesús María Rídrigo Obejas, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1925.

El Director general,

TAFUR

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de segunda clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración del Correo Central, D. Antonio Manjón Borja, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1925.

El Director general

TAFUR

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha

tenido a bien conceder al Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Estafeta de Oliva (Valencia), D. José Abad Escrivá, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1925.

El Director general,

TAFUR

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Reglamento de ejecución de la ley de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien declarar prorrogada por treinta días, con medio sueldo, la licencia que por enfermedad se halla disfrutando el Oficial de tercera clase del Cuerpo de Correos, con destino en la Administración principal de Salamanca, D. Leonardo de la Fuente García y que le fué concedida por Real orden fecha 17 de Julio último.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, lo digo a V. S. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1925.

El Director general

TAFUR

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Reglamento de ejecución de la ley de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien declarar prorrogada por treinta días, con medio sueldo, la licencia que por enfermedad se halla disfrutando el Oficial de tercera clase del Cuerpo de Correos, con destino en la Estafeta de Valdepeñas (Ciudad Real), D. José Hurtado de Mendoza, y que le fué concedida

por Real orden fecha 3 de Julio último.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, lo digo a V. S. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1925.

El Director general,

TAFUR

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Reglamento de ejecución de la ley de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien declarar prorrogada por treintidías, con medio sueldo, la licencia que por enfermedad se halla disfrutando el Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos, con destino en la Administración principal de Toledo, D. Claudio Fernández Peces, y que le fué concedida por Real orden fecha 10 de Julio último.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, lo digo a V. S. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1925.

El Director general,

TAFUR

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Oficial tercero de Telégrafos D. Hdefonso Vega y Ramiro, con destino en Alcaudeta (Jaén), autorizándole para hacer uso de ella en Mondéjar (Guadalajara), debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 13 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre, que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Agosto de 1925.

El Director general,

TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe de la Sección de Jaén.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Auxiliar femenino de Telégrafos, doña Manuela Fernández Chamorro, con destino en León; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 10 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre, que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Agosto de 1925.

El Director general,

TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe de la Sección de León.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Oficial tercero de Telégrafos D. Francisco Garro y Fernando, con destino en Arenas de San Pedro (Avila); debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 11 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre, que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Agosto de 1925.

El Director general,

TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe de la Sección de Avila.

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

De conformidad con la propuesta formulada por la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas, y teniendo en cuenta las razones de orden científico en que la fundamenta,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto

conceder a D. José García Blanco y Oyarzábal, Licenciado en Medicina y Cirugía, una prórroga durante seis meses de la pensión que para realizar en Alemania estudios sobre "Química fisiológica del metabolismo" le fué concedida por Real orden de 10 de Septiembre de 1924, quedando en este sentido rectificada la de fecha 10 de Julio próximo pasado referente a dicho interesado, quien percibirá durante la mencionada prórroga la retribución diaria de 14,16 pesetas, con cargo al capítulo 3.º, artículo 1.º, concepto único, epígrafe sexto del presupuesto de gastos de este Departamento ministerial, quedando sujeto a lo preceptuado en las Reales órdenes de la Presidencia del Directorio Militar de 19 de Noviembre y 13 de Diciembre de 1923, y entendiéndose concedida y comenzada a disfrutar la prórroga de que se trata a partir del día 1.º del referido mes de Julio último.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio

P. A.,

PEREZ G. NIEVA

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Por jubilación de D. Lorenzo de Benito y Endara, Catedrático numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad Central y corresponder la vacante a la segunda de ascenso en la Sección 1.ª del Escalafón de Catedráticos de las Universidades del Reino,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se den los ascensos de escala, y, en su consecuencia, que los Catedráticos D. Ricardo de Checa y Sánchez, de la Universidad de Sevilla; D. Telesforo de Aranzadi y de Unamuno, de Barcelona; D. Antonio Aparicio y Soriano, de Granada; D. Manuel Bartolomé y Cossío, de Madrid; D. Manuel de Lasala y Llanas, de Zaragoza; D. José María Frontera y Aurrecoechea, de Oviedo; D. Salvador Salom y Antequera, de Valencia, y don Salvador Pascual Ríos, excidente, pasen, respectivamente, a ocupar número en las Secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª del Escalafón, con la antigüedad de 11 de Agosto actual, día siguiente al en que el Sr. Benito y Endara cesó en el servicio activo, el sueldo anual de 15.000 pesetas el primero, 13.000 pesetas y 1.000 más de residencia el segundo, de 12.000 pe-

setas el tercero, de 11.000 pesetas y 1.000 más de aumento el cuarto, de 10.000 pesetas el quinto, de 9.000 pesetas el sexto, de 8.000 pesetas el séptimo y continuando en situación de excedente sin sueldo el octavo.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
P. A.,
PEREZ G. NIEVA

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido aceptar a D. Juan López Valdemoro y de Quesada la renuncia que ha presentado del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Paleografía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, para el que fué nombrado por Real orden de 3 de los corrientes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
P. A.,
PEREZ G. NIEVA

Sr. D. José Alemany Bolufer, Presidente del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Paleografía, vacante en la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 6.603 interpesto por el Ayuntamiento de Madrid contra la Real orden de 5 de Marzo de 1924 sobre liquidación de un censo constituido sobre bienes de esta villa de Madrid, que figura entre los de la Fundación de don José Bringas de la Peña, la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con el siguiente fallo:

"Fallamos, aceptando en el sentido expuesto la excepción alegada como perentoria por la representación del Ministerio público, que debemos declarar y declaramos la incompetencia de esta jurisdicción para conocer de la demanda interpuesta por el Ayuntamiento de esta Corte contra la Real orden de Instrucción pública y Bellas Artes de 5 de Marzo de 1924 a que la misma se refiere."

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que dicha sentencia se cumpla en sus propios términos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
P. A.,
PEREZ G. NIEVA

Señor Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el oficio elevado a este Ministerio por el Director provincial de Bellas Artes de Cádiz, dando cuenta del donativo hecho al mismo por D. Federico Godoy Castro, de un cuadro al óleo representando un retrato de la señora doña Eloísa Godoy, debido al pincel del donante,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la referida aceptación y disponer que en su Real nombre se den las gracias al expresado D. Federico Godoy Castro por tan generoso proceder.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
P. A.,
PEREZ G. NIEVA

Señor Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, previa formación del oportuno expediente justificativo y en virtud de lo que dispone la Real orden de 12 de Diciembre de 1924 de la Presidencia del Directorio Militar, ha tenido a bien conceder un mes de licencia, con sueldo entero, para atender al restablecimiento de su salud, al Topógrafo Ayudante segundo de Ingenieros Geógrafos don Esteban Ontañón Valiente, debiendo hacer uso de la misma en esta Corte y entendiéndose su principio desde el día 21 de Agosto corriente, siguiente al en que termina el permiso de un mes que se le concedió en virtud de la Real orden de 11 de Julio anterior de la Presidencia del Directorio Militar.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. I.

muchos años. Madrid, 22 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
P. A.,
PEREZ G. NIEVA

Señor Subdirector general del Instituto Geográfico.

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hará mérito, la Asesoría jurídica de este Ministerio ha emitido el siguiente dictamen:

"Resultando que D. José Larruquert y González, en su instancia elevada al Excmo. Sr. Presidente del Directorio Militar, se limita a solicitar que se obligue a la Sociedad de Autores a que le abone los derechos que le correspondan como autor de unos bailes ejecutados en el teatro Principal de Irún, y que no ha percibido:

Considerando que dicha reclamación es de carácter esencialmente civil, según atinadamente afirman tanto el Registro de la Propiedad intelectual como la Sección del Ministerio, sin que pueda ventilarse en vía administrativa, por corresponder sólo a los Tribunales de justicia la competencia para aplicar las leyes en los juicios civiles, según determina el artículo 76 de la Constitución del Estado,

La Asesoría jurídica entiende, y así tiene el honor de informar a V. I., que procede desestimar la instancia origen de este expediente, por no ser la materia reclamada de la competencia de la Administración y sí de los Tribunales ordinarios, ante quienes el interesado podrá deducir su pretensión en la forma que sea procedente."

Y conformándose S. M. el REY (que Dios guarde) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
P. A.,
PEREZ G. NIEVA

Señor Jefe encargado de la Dirección general de Bellas Artes.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo que dispone la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 22 de los corrientes (inserta en la GACETA del 23),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido trasladar a José Valdivia Sánchez, Portero anexo de la Universidad de

Granada, excedente de plantilla más moderno, a servir igual cargo en la Sección Agronómica de la referida capital.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
P. A.,

PEREZ G. NIEVA

Señor Subsecretario encargado del Ministerio de Fomento y Oficial mayor de la Jefatura del Gobierno.

FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de las importantes averías causadas por un reciente temporal en el dique Norte del puerto del Musel:

Resultando que por Real orden de 1.º de Julio último fueron hechas preceptivas las conclusiones del informe redactado con motivo de un estudio practicado al efecto en la localidad, por el Inspector general de Caminos, Canales y Puertos D. José Rodríguez Spiteri y el Ingeniero jefe de la Sección de Puertos de la Dirección general de Obras públicas don Manuel Becerra, cuyo parecer fué requerido y a quienes se encargó propusieran la solución que estimaran más adecuada a las circunstancias del caso:

Resultando que dispuesto en dicha Soberana disposición que el Ingeniero director del puerto formulase dos proyectos, con arreglo a nomas determinadas, uno para la reparación de las averías, y otro para la consolidación y defensa del dique, dicho Ingeniero director ha cumplido lo ordenado, redactando ambos proyectos:

Considerando que la solución debe tener, como cualidad primordial, la de la rapidez, por no admitir retraso ni demora alguna, ante el temor de que nuevos temporales agraven en gran manera el mal y hasta puedan ocasionar la ruina total de la obra y la pérdida irremediable de las cuantiosas sumas en ella empleadas:

Considerando que el mismo Ingeniero director ha hecho presente tal necesidad al solicitar, por telégrafo, la autorización del crédito necesario para que las obras no queden en suspenso:

Considerando que la aprobación de proyectos de tal importancia, requiere, para contar con las mayores ga-

rantías de acierto, determinados trámites de orden técnico que por mucho que se trate de abreviar necesitan un tiempo que no puede perderse, ya que tan imperiosa es la necesidad de los trabajos encaminados a evitar aquellos graves peligros:

Considerando que siendo, según todas las opiniones emitidas en el expediente, preferible a otro sistema de ejecución de las obras el de administración, en cuyo abono media la circunstancia de estar las mismas comprendidas en el párrafo séptimo adicionado al artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, por Real decreto de 23 de Agosto de 1924, los trámites reglamentarios para eximir a las obras del procedimiento de subasta, requieren también un tiempo que sería perdido para aquellos fines, retrasando un servicio que no puede demorarse,

S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta de la Dirección general de Obras públicas y de acuerdo con el Directorio Militar, ha tenido a bien disponer que, como caso especial y para evitar los grandes perjuicios que pudieran derivarse de la suspensión de las obras, se autorice a la Junta del puerto de Gijón-Musel para continuar, por administración y con toda urgencia, las obras de reparación de las averías y de consolidación y defensa del dique Norte del puerto del Musel, en lo que sea preciso para evitar mayores males; sin perjuicio de que se tramiten inmediatamente los proyectos para legalizar la situación técnica y económica de las obras, encareciendo la urgencia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y a los efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,
VIVES

Señor Director general de Obras públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero de la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 7 de Enero último (GACETA del 8),

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar cesante, por no haberse presentado a tomar posesión de su destino, el Portero quinto de los Ministerios civiles José Casto Ponce López, reingresado por Real orden de 9 de Julio último en la Sección Agronó-

mica de Murcia, dependiente de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,
VIVES

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de la Jefatura del Gobierno.

Ilmos. Sres.: Teniendo noticias de que en algunas provincias han sido suspendidos los trabajos de ejecución de las obras de los caminos vecinales, y no pudiendo obedecer esta paralización más que a una mala interpretación del Reglamento de Obras y Vías provinciales, aprobado recientemente, o al temor de dificultades administrativas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Continuarán sin interrupción en el ejercicio actual 1925-26 las obras de los caminos vecinales que se estaban construyendo en el anterior de 1924-25.

2.º Hasta que sean entregados a las Diputaciones los caminos vecinales, seguirán las Jefaturas encargadas de éstos, y las certificaciones de obra ejecutada que expidan serán abonadas en su día por las Diputaciones provinciales con cargo a las consignaciones.

De Real orden lo digo a V. II. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. II. muchos años. Madrid, 25 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,
VIVES

Señores Director general de Obras públicas y Presidentes de las Diputaciones provinciales.

ADMINISTRACION CENTRAL

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

ESTADO

SUBSECRETARIA

SECCIÓN DE POLÍTICA

El señor Ministro de Su Majestad en Pekín participa a este Ministerio que aquel Gobierno le comunica la conveniencia de que por un período de un mes, y como medida de preparación, no viajen los extranjeros por la provincia de Shensi a causa de bandidaje.

Madrid, 24 de Agosto de 1925.—
El Subsecretario interino, Servando Crespo.

SECCIÓN DE COMERCIO

Se ha concedido el "Regium exequatur" a los señores:

D. Norberto Salina Aguilar, Cónsul general de Nicaragua en Madrid.

D. José Rodríguez Valdés, Cónsul de Cuba en Vigo.

Sr. Hussein Zaki Effendi, Cónsul de Egipto en Barcelona.

D. Oscar Garcés Silva, Cónsul de Chile en Vigo.

D. Eduardo de Ory, Cónsul honorario de Costa Rica en Cádiz.

D. Carlos María de Vallejo, Cónsul del Uruguay en Cádiz.

D. Olegario Lazo Baeza, Cónsul honorario de Chile en Alicante.

D. José de la Luz de León y Roger, Cónsul de Cuba en La Coruña.

D. Félix Ribera Llorens, Vicecónsul honorario de la Argentina en Palamós.

D. Miguel A. Escobar y Picardo, Cónsul de Cuba en Sevilla.

D. Ramón Bassols y Aguilera, Cónsul de Cuba en Málaga.

Madrid, 14 de Agosto de 1925.—El Subsecretario interino, S. Crespo.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Santiago de Cuba participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Domingo Rivera Meraira, natural de Salcedo, Ayuntamiento de Puebla de Brollón (Lugo).

Madrid, 22 de Agosto de 1925.—El Subsecretario interino, S. Crespo.

El Cónsul de España en Río de Janeiro participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Pascual Portas Tubio, natural de Pontevedra, de cincuenta y siete años de edad, soltero, comerciante.

Madrid, 24 de Agosto de 1925.—El Subsecretario interino, S. Crespo.

GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

En vista de las instancias presentadas en este Centro, dentro del plazo concedido para formular observaciones al escalafón de Médicos propietarios y suplentes del Registro civil, publicado en la GACETA DE MADRID de 2 de Junio último, y de los respectivos expedientes personales y generales de cada Cuerpo,

Esta Dirección general ha acordado:

- 1.º Rectificar el escalafón de propietarios, publicado en la GACETA de 2 de Junio último, en el sentido de adscribir a D. Pablo Preciado Jaurrieta, número 16, el distrito de la Audiencia, de Barcelona; a D. Francisco

Navarro López, número 52, el distrito del Salvador, de Sevilla, y a D. Antonio Cueto Monti, número 53, el de la Magdalena, de la misma capital, sin alterar su número en el escalafón.

2.º Rectificar y completar el escalafón de suplentes, haciendo constar que la posesión de D. Luis Aleixandre y Ballester, número 51, tuvo lugar en 24 de Agosto de 1923 y no en 24 de Agosto de 1924, y que D. Gerardo Villegas Palacios, número 52, se posesionó de su cargo en 9 de Febrero de 1924; y

3.º Incluir en el escalafón de propietarios con el último número a don Pelegrín de Ribota Rodríguez Pérez, número 45 del de suplentes, nombrado Médico propietario del Registro civil de Almería, con arreglo al Real decreto de 9 de Enero de 1915, en 27 de Junio último, aunque sin designación de distrito por no haberse hecho ésta a consecuencia de la opción ofrecida al otro propietario, con arreglo a la Real orden de 27 de Junio de 1917, y corriéndose los números siguientes del escalafón de suplentes.

Lo que se publica en cumplimiento de lo acordado.

Madrid, 21 de Agosto de 1925.—Por el Jefe superior de los Registros y del Notariado, Rafael Alard.

HACIENDA

SUBSECRETARIA

Visto el expediente promovido por D. Eugenio de la Torre y de la Torre, Auxiliar de primera clase con destino en esa Dependencia, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada por el Sr. Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Agosto de 1925. El Oficial mayor, Manuel Obregón.

Señor Ordenador de Pagos de la Caja general de Depósitos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Marceliano Pascual y Lázaro, Oficial de primera clase con destino en esa Dirección general, en solicitud de ampliación de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido prorrogarla por un mes, continuación de la que venía disfrutando, de conformidad con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, durante cuyo plazo sólo devengará el interesado haberes a mitad de sueldo.

De Real orden comunicada por el Sr. Subsecretario encargado del Mi-

nisterio lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente mencionado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1925.—El Oficial mayor, Manuel Obregón.

Señor Director general de Tesorería y Contabilidad.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Juan de Dios García Ayuso, Contador auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado, con destino en esa Dirección general, en solicitud de segunda ampliación de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. I., se ha servido prorrogarla por un mes, continuación de la que viene disfrutando, de conformidad con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, durante cuyo plazo no devengará el interesado haberes.

De Real orden comunicada por el Sr. Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente mencionado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1925.—El Oficial mayor, Manuel Obregón.

Señor Director general de Tesorería y Contabilidad.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente, desde las once de la mañana a tres de la tarde y de cuatro a seis, en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Día 1.º de Septiembre de 1925.

Montepío militar: Letras N a R.—
Montepío civil: Letras G a M.—
Marina.—Sargentos.—Plana mayor de Tropa y Cabos.

Día 2.

Montepío militar: Letras S a Z.—
Montepío civil: Letras N a Z.—
Soldados.

Día 3.

Montepío militar: Letras A a F.—
Jubilados, primer grupo.

Día 4.

Montepío militar: Letras G a K.—
Montepío civil: Letras A y B.—
Jubilados segundo grupo, Generales, Coroneles, Tenientes coroneles y Comandantes.

Día 5.

Montepío militar: Letras L y M.—
Montepío civil: Letras C a F.—
Gesantes.—Excedentes.—Secuestros.—
Remuneratorios.—Plana mayor de Jefes.—Capitanes y Tenientes.

Días 7 y 8.

Altas.—Extranjero.—Supervivencia

cias y todas las nóminas sin distinción.

Día 9.

Retenciones.

Observaciones.

1.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al Pagador las nominillas o papeletas de cobro.

2.ª Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado, expedidos por los Jueces municipales del distrito a que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.ª No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado o interesados si son dos o más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de su poderdante y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.ª Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.ª Los que justifiquen fuera de esta Corte, tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia a que éste corresponda.

6.ª Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán a su ruego y presencia y a satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes, o dos contribuyentes, haciendo constar la clase a que pertenezcan.

7.ª Para el pago de retenciones, se exigirá a todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamista; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad a la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos o Sociedades anónimas que prestan sobre sueldos y pensiones, autorizados por sus Estatutos, deberán acreditar el cobro de las retenciones hechas a su favor que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago a la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid, 25 de Agosto de 1925.—
El Director general interino, Moisés Aguirre.

GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Habiendo sido nombrado D. Alberto Manuel Rimbau Interyentor de Fondos del Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona), se publica conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Re-

glamento de 23 de Agosto de 1924.

Madrid, 24 de Agosto de 1925.—
El Director general, P. A., Pascual Gil.

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Terminado el plazo concedido por la Real orden de 18 de Febrero próximo pasado para presentar instancias solicitando tomar parte en las oposiciones anunciadas para proveer las Cátedras de Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América, vacante en la Facultad de Derecho de las Universidades de Santiago y Murcia.

Esta Subsecretaría, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de oposiciones a Cátedras de Universidad aprobado por Real decreto de 8 de Abril de 1910, publicado en la GACETA del día 14 del mismo mes y año, hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que ha de juzgar estas oposiciones fué nombrado por Real orden de 25 de Abril último, publicado en la GACETA correspondiente al día 8 de Mayo del corriente año.

2.º Que los aspirantes que acudieron al primer llamamiento y cuyos nombres se publicaron en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 16 de Agosto del año 1922, quedan admitidos a la oposición, siempre y cuando justifiquen ante el Tribunal haber dado el debido cumplimiento a la Real orden de 24 de Marzo del corriente año, inserta en la GACETA del día 30.

3.º Que dentro del plazo señalado en el segundo llamamiento han presentado sus solicitudes y reúnen las condiciones legales los aspirantes que a continuación se expresan, los cuales quedan de igual modo admitidos a la oposición, previa justificación ante el Tribunal de haber dado exacto cumplimiento a lo mandado por la mencionada Real orden de 24 de Marzo del corriente año: D. Miguel Cabeza y Anido, D. Adoración Martínez Durán, D. Enrique Martín Guzmán, don Eduardo Jiménez del Rey y D. José Valiente Soriano.

4.º Que queda excluido de estas oposiciones D. Vicente García Delibes por no justificar que reúne ninguna de las condiciones necesarias para tomar parte en las oposiciones.

5.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID se podrán formular las reclamaciones a que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 17 de Agosto de 1925.—
El Subsecretario, P. A., Pérez G. Nierva.

Vista la instancia de usted dirigida a este Ministerio en solicitud de que se deje sin efecto su exclusión, por falta del justificante de no hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos, de la lista de opositores

admitidos, en turno de Auxiliares, a la Cátedra de Patología médica con su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, alegando que no creía necesaria aquella justificación por haberlo hecho y sido admitido con anterioridad a las oposiciones, en igual turno a la Cátedra de Patología médica de la Universidad de Barcelona, acompañando al efecto dicho justificante:

Resultando cierto que fué admitido con anterioridad a las expresadas oposiciones de igual Cátedra de la Universidad de Barcelona, en cuyo respectivo expediente obra toda la documentación requerida y justificante de las condiciones legales necesarias para ser admitido a las mismas:

Considerando que subsanada por usted la omisión padecida y admitido como fué a otras oposiciones a igual turno y Cátedra de la Universidad de Barcelona, cuyo Tribunal para juzgar unas y otras es el mismo, la ciudad aconseja que sea usted admitido en ambas por reunir condiciones exigidas por Reglamento.

Esta Subsecretaría, accediendo a su petición, acuerda dejar sin efecto su exclusión y considerarle como opositor admitido a la Cátedra de Patología médica de la Universidad de Madrid.

Dios guarde a usted muchos años.
Madrid, 18 de Agosto de 1925.—
El Subsecretario, P. A., Pérez G. Nierva.
Señor D. Luis Neguer y Molins.

DIRECCION GENERAL DE PRIMARIA ENSEÑANZA

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 22 de Abril último,

Esta Dirección general ha acordado se anuncie por un plazo de quince días al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID la vacante, por fallecimiento, del Patrono de sangre de la Fundación particular benéfico-docente instituida en Comillas (Santander) por D. Juan Domingo González de la Roguena.

Quienes se crean con derecho a ocupar la vacante mencionada pueden solicitarla de este Protectorado dentro del término que se indica, aportando cuantos documentos sean precisos para justificar su parentesco con el fundador.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de Julio de 1925.—
El Jefe encargado del despacho, M. Pozo.

Incoado por este Ministerio expediente para clasificar la Fundación instituida en Suanes (Santander) por D. Evaristo Piélagu Ortiz.

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios por un término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en

La GACETA DE MADRID, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes de este Ministerio, de nueve de la mañana a los de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de Agosto de 1925.—El Jefe encargado del despacho, M. Pozo.

Maestros nombrados provisionalmente propietarios de acuerdo con el Estatuto vigente y por los cuatro primeros turnos del artículo 75 del mismo, en vacantes anteriores a 30 de Junio último, anunciadas en la orden de esta Dirección general de 27 de Julio (GACETA del 30) y con arreglo a las instrucciones contenidas en la referida orden y las restricciones señaladas oportunamente:

PRIMERO Y SEGUNDO ESCALAFÓN

Turno primero.—Reingreso.

Número del escalafón, 4.933.—Don Francisco González González; Escuela que se le adjudica, Bcrmi-Salmeiro (Almería); reingreso.

6.385.—D. Florentino Ingelmo Gómez; La Garrovilla (Badajoz); ídem.

404.—D. Juan Doroa Morera; Corro de Munt Franquesas (Barcelona); ídem.

4.945.—D. Fidel Olalla Olalla; Santo Domingo de Silos (Burgos); ídem.

6.799.—D. Angel Gaván Padilla; Fuente Vaqueros (Granada); ídem.

4.144 bis.—D. Cayetano Bermejo de Higes; Nandayona (Guadalajara); ídem.

3.848.—D. Cándido Bría Botan; Fondarella (Lérida); ídem.

2.692.—D. Francisco Blancs López; Patones (Madrid); ídem.

3.988.—D. José Giraldez Alvarez; Transportela-Cortegada (Orense); ídem.

6.326.—D. Angel Díaz Alvarez; Luanco-Gozón (Oviedo); ídem.

5.171.—D. Marcial Viéitez Pérez; Santiago de Oliveira-Puenteareas (Pontevedra).

Alta.—D. Luis Fuentes Pérez; Barranca (La Coruña); reingreso.

4.148.—D. Adolfo Ruibal Fariña; Cures (La Coruña); ídem.

2.803.—D. Juan Manuel Rodríguez Comiago; La Peregrina (La Coruña); ídem.

2.940.—D. Urbano Frías Barral; Las Fraguas (Soria); ídem.

Turno segundo.

Número del escalafón, 2.596.—Don Leovigildo Aguado Llanos; Escuela que se le adjudica, Beasain, D. g. (Guipúzcoa); traslado forzoso del nombramiento, 7-7-10.

8.398.—D. José E. Penedo Ponce; Lajosa-Corgo (Lugo); 15-11-24.

6.536.—D. Julián José Sánchez Gallego; Doñinos de Salamanca (Salamanca); 1-5-24.

Traslado por derecho de consortes.

7.175.—D. Francisco Gutiérrez Delgado; Solana de Río Almar (Almería).

7.913.—D. Alfonso Estudero Inglés; Palafólls (Barcelona).

3.709.—D. Luis Alvarez Sobrino; Escalada (Burgos).

3.942.—D. Francisco Martín Martín; El Gastor (Cádiz).

7.912.—D. Camilo Ricarte Urriza; Beasain, S. g. (Guipúzcoa); 18-10-19.

7.549.—D. Víctor Calzadilla Valdeirra; Arines-Santiago (La Coruña); 1-1-19.

4.426.—D. Francisco Escalona Ruiz; Calobre (La Coruña); 1-10-20.

2.436.—D. Manuel García Alvarez; San Félix-Santiago (La Coruña); 27-5-16.

5.618.—D. Juan Peón López; Leiro (La Coruña).

7.898.—D. Bruno Miguel Rodríguez; Lanzas Agudas (Vizcaya); 1-3-22.

Turno cuarto.—Traslado voluntario.

2.453.—D. Gregorio Fernández Urturi; Zaldundo (Alava); antigüedad en la Escuela desde la que solicita: 1-8-17.

3.427.—D. Manuel Ibáñez Bruna; Tuyo (Alava).

7.984.—D. Pablo Antofiana Angulo; Moreda (Alava); 9-11-19.

3.676.—D. Matías Gastón Ventosa; Gaceo (Alava); 25-4-19.

1.718.—D. Calixto Arbizúa Ortiz; Cerrato-Arriaga (Alava); 27-6-12.

4.330.—D. José María Mániz Pérez; La Fuensanta (Albacete); 15-6-20.

1.819.—D. Alberto Cambrenoro Prat; Albacete, S. g. (Albacete); 11-2-904.

Alta.—D. Evaristo Armestó Barrio; Torrevieja (Alicante); 9-3-20.

3.716.—D. José Pascua Galindo; Busot (Alicante); 1-9-17.

4.139.—D. Cristóbal Abellán Chinchilla; Villena número 1 (Alicante); 1-9-19.

3.397.—D. Andrés Servés Cano; San Juan Alicante (Alicante); 1-4-16.

3.225.—D. Justo Lorenzo de la Torre; Alcoy número 7 (Alicante); 1-9-24.

Alta.—D. Gumersindo Resach Canal; Benimarfull (Alicante); 13-1-21.

1.855.—D. Agustín Camarasa Michavilla; Alicante, S. g. (Alicante); 1-10-17.

2.469.—D. Bienvenido Flores Carbonell; Casas del Señor (Alicante); 1-8-24.

7.632.—D. Manuel González Pérez; Albox (Almería).

4.157.—D. Andrés López García; Higueral (Almería); 3-3-20.

Alta.—D. Miguel Gil Bullesteros; Cañadas de María (Almería); 27-1-23.

639.—D. Eusebio Garres Seguro; Almería, distrito Levante (Almería); 1-9-21; localidad.

Omitido.—D. Valentín Soriano Moreno; Yansó Antas (Almería); 1-10-21.

Alta.—D. José Aragón Pulido; Cerrogordo-Pantalúa (Almería); 15-12-22.

4.875.—D. Juan Barrios Díaz; Mela-Sorbas (Almería); 16-10-24.

4.457.—D. Custodio Martín García; Pajareros-Bonilla (Ávila); 6-11-20.

4.020.—D. Antonio Jiménez Martínez; Blacha (Ávila); 14-11-19.

Alta.—D. Pedro Pons Benasar; Algaida (Baleares); 10-6-24.

3.466.—D. Juan Serra Trepas; Píera, D. g. (Barcelona); 1-9-21; localidad.

Alta.—D. Magín Guach Mata; Calllins (Barcelona); 13-3-23.

2.542.—D. José Serra Molíns; San Cugat de Valls (Barcelona); 1-9-21.

5.910.—D. Jaime Arnán Costa; San Feliú de Codinas (Barcelona); 1-9-21.

7.598.—D. Eduardo Garruga Argullo; Castellvell y Vilar (Barcelona); 16-1-19.

Alta.—D. Jaime Soler Rull; Besana-Valle de Hoz Arriba (Burgos); 21-2-23.

2.924.—D. Generoso Hernando Borrero; Caniedo-Valle de Mena (Burgos); 1-4-22.

4.019.—D. Arsenio Sáinz Gutiérrez; Jaramillo Quemado (Burgos); 1-2-21.

1.929.—D. Angel Moriana Sedano; Sotragero (Burgos); 17-4-16.

1.989.—D. Adriano Madruga Martín; Burgos San Pedro (Burgos); 26-1-17.

6.553.—D. Pablo de María Navas; Moncalvillo de la J. (Burgos); 1-9-21.

7.710.—D. Ignacio Román Chaparro Moreno; Casas de San Millán (Cáceres); 1-1-21.

4.698.—D. Juan S. Blázquez Mateos; Azabal (Cáceres); 20-3-21.

4.466.—D. Vicente Hermógenes Pérez Moreno; Geido (Castellón); 11-9-10.

233.—D. Juan José Galatayud Guandiola; Castellón, D. g. (Castellón); 26-6-15; localidad.

4.171.—D. Eduardo Guillén Martínez; Soneja (Castellón); 1-9-16.

Alta.—D. José González Piquer; Torreblanca (Castellón); 13-10-19.

3.922.—D. Ricardo Serra Navarro; Herbeset (Castellón); 5-9-19.

Omitido.—D. Salvador D. Mataix Vizcaíno; Malagón (Ciudad Real); 3-11-20.

Alta.—D. Angel López Lafuente; Valenzuela de Calatrava (Ciudad Real); 10-6-24.

5.400.—D. Antonio Repullo Molina; La Herrería-Fuente Palmera (Córdoba); 15-4-89.

4.408.—D. José Poley Poley; Vado-fresno-Encinas Reales (Córdoba); 15-9-20.

4.037.—F. Bernabé F. Muñoz García; Laguna del Marquesado (Cuenca); 24-11-19.

4.244.—D. Marcelino S. López Cervigón; Jabalera (Cuenca); 1-5-920.

4.868.—D. Francisco Luengo Santa Cruz; Navallón (Cuenca); 11-10-921.

3.628.—D. Eduardo Monjas León; Casas de los Pinos (Cuenca); 11-6-920.

5.033.—D. Marcelino Fernández Herranz; Campillos de la Sierra (Cuenca); 14-2-922.

Alta.—D. Victoriano García Cañas; Yébeda (Cuenca); 1-12-922.

5.083.—D. Juan Serrahima Dalmaus; San Salvador de Viaña (Gerona); 7-4-922.

3.218.—D. Eudaldo Roca Carreras; Ordia (Gerona); 1-7-918.

7.066.—D. José Carmona Trujillo; Cadiar (Granada); 1-9-921.

6.924.—D. José Fernández del Rosal; Mandina (Granada); 27-2-918.

7.784.—D. José Ranao Cintova; Loja, número 1 (Granada); 1-8-919.

5.995.—D. Juan Romera Martín; Otívar (Granada); 1-9-921.

6.929.—D. Manuel Olmeda Martínez; Salar (Granada); 1-9-921.

6.293.—D. Román Gil Barrionuevo; Chiloeches (Guadalajara); 14-6-909.

5.243.—D. León Gil Barrionuevo

Cabanillas del Campo (Guadalajara); 13-3-916.
 7.720.—D. Gregorio Gonzalo Alonso; Brihuega (Guadalajara); 1-5-919.
 3.703.—D. Cipriano de Puig Grueso; Muduex (Guadalajara); 3-5-919.
 Alta.—D. Julián Segovia Rodríguez; Taravilla (Guadalajara); 10-6-924.
 Alta.—D. Ignacio Muñoz Martín-Béjar; Huertahernando (Guadalajara); 6-2-923.
 8.100.—D. Gabriel López Salmerón; Junquera de Henares (Guadalajara); 12-8-911.
 2.867.—D. Juan Arrúe Ymar; San Gregorio (Guipúzcoa); 19-12-916.
 Alta.—D. Manuel Fernández Cordeiro; Ichazo (Guipúzcoa); 10-6-924.
 7.798.—D. Antonio Pérez Escribano; Lazcano (Guipúzcoa); 1-9-919.
 2.308.—D. Luis Barrón Hernández; Hernani, Sección graduada (Guipúzcoa); 1-12-920.
 4.950.—D. Cesáreo Ruiz Garnacho; Zarauz (Guipúzcoa); 16-2-911.
 5.372.—D. José Fernández Cañavate; Cartaya (Huelva); 1-9-924.
 5.809.—D. Angel Martínez Fernández; Alcolea de Cinca (Huesca); 1-9-1921.
 6.601.—D. Ramón E. Rivas Salas; Huesca, número 1; 21-8-917.
 Alta.—D. Antonio Rosell Barbosaú La Pasil (Huesca); 26-1-923.
 Alta.—D. Víctor Ibor Lacarda; Santa María de la Peña (Huesca); 10-6-1924.
 Alta.—D. José Bueba Coscojuela; Fanto y Buisán (Huesca); 13-12-924.
 2.385.—D. Manuel Martínez López; Bacza, número 3 (Jaén); 9-10-917.
 Alta.—D. Antonio Moreno Lirio.—Campillo-Arenas, Sección graduada (Jaén); 10-6-924.
 Alta.—D. Ramón Ruiz Moneva; La Carolina, número 1 (Jaén); 4-1-919.
 8.615.—D. Luis Falcó Jimeno; La Carolina, número 3 (Jaén); 1-5-924.
 1.495.—D. Juan A. Fuentes Gallego; Linares, Sección graduada (Jaén); 1-9-924.
 Alta.—D. Juan F. Negrillo Molina; Mures (Jaén); 18-6-924.
 1.043.—D. Fermín Rodríguez García; Arcalmeja (León); 1-9-21.
 1.532.—D. Faustino Fidalgo Prieto; Villimer (León); 1-9-18.
 4.882.—D. Saturnino Cachón Borego; Ponferrada (León); 14-12-20.
 3.393.—D. Manuel Travieso Rodríguez; San Esteban del Toral (León); 1-1-19.
 8.313.—D. Evencio Rodríguez López; Lodares (León); 21-6-18.
 2.048.—D. Isacio Rodríguez Pajares; Codomillos (León); 1-9-13.
 6.602.—D. Alfonso Blanco Arguello; Vega de Gordón (León); 1-5-19.
 8.420.—D. Cándido Rodríguez Díaz; La Vecilla (León); 11-10-20.
 7.552.—D. Augusto Balboa Valerina; Arganza (León); 1-9-19.
 3.525.—D. Antolín Quirega Reyero; San Juan de la Mata (León); 3-9-19.
 1.523.—D. Manuel García García; Friera (León); 1-9-21.
 4.614.—D. Lorenzo Vidal Pacios; Píeros (León); 30-3-21.
 4.418.—D. Juan Lladós Benavent; Tirbia (Lérida); 1-5-999.
 4.562.—D. Francisco Coyo Llanas; Blancafort (Lérida); 1-2-21.
 Alta.—D. Antonio Escobá La-

marge; Ribera de Cardos (Lérida); 18-6-24.
 Alta.—Joaquín Basora Martí; Ayellanos (Lérida); 3-1-23.
 3.042.—D. José Panadés Gracia; Bellber (Lérida); 1-7-18.
 2.249.—D. Antonio Morbo Sellent; Villarrubia (Lérida); 1-9-18.
 2.334.—D. José Forradellas Riu; Hostalet (Lérida); 1-9-17.
 4.412.—D. Emmanuel Vilella Monnegal; Monferrer (Lérida); 23-9-20.
 8.397.—D. Manuel García Pérez; Puerto de la Cruz, núm. 1 (Canarias); 2-9-21.
 Omítilo.—D. Pedro Vázquez Martínez; Leboradas - Iglesia - Bezonte (Lugo); 1-9-21.
 7.200.—D. Balbino López Pérez; Fonsagrada (Lugo); 1-9-21.
 Alta.—D. Luis Tovar García; Taboada (Lugo); 16-12-22.
 6.747.—D. Vicente Moltó Gargori; Villalba, núm. 1 (Lugo); 26-11-17; localidad.
 4.264.—D. José Arias Sánchez; Villaselán-Ribadeo (Lugo); 19-5-20.
 5.487.—D. Pedro Pardo Leirado; Gousean-Gorgo (Lugo); 1-1-11.
 3.928.—D. Emilio Darriba Rodríguez; Hermante (Lugo); 1-1-22.
 Alta.—D. Baldomero Vendrell Gómez; Lobios (Lugo); 10-6-24.
 4.105.—D. Leovigildo Herrero García; Rinlo (Lugo); 16-1-20.
 6.672.—D. Luis Acevedo Veigas; Zarzalejo (Madrid); 1-9-18.
 8.602.—D. Pedro Fonceda Carreiras; Villar del Olmo (Madrid); 11-4-21.
 4.315.—D. Juan Ruiz Fernández; Navalespino (Madrid); 1-6-20.
 3.381.—D. Dámaso Sanz Sanz; Arganda, número 1 (Madrid); 19-3-16.
 2.835.—D. Rafael Barbudo Cantanero; Las Rozas (Madrid); 1-9-21.
 7.561.—D. Angel Hita López; Monteagudo (Murcia); 1-2-21.
 4.297.—D. Antonio López Sibirol; Casares-Irijo (Orense); 1-6-20.
 1.993.—D. José María Ríos Martín; Oviedo, S. G., primer distrito; 16-5-1902.
 3.227.—D. Juan Teófilo Gallego Catalán; Gijón, D. g. (Oviedo); 1-4-912, localidad.
 7.041.—D. Aquilino Guerra Martínez; Sangoñedo - Tineo (Oviedo); 3-6-18.
 1.689.—D. Cecilio Calzada Rubio; Oviedo, S. g., quinto distrito; 1-9-15.
 4.551.—D. Manuel Álvarez González; Linares-Rivadesella (Oviedo); 26-1-21.
 2.660.—D. Angel Salve Rivera; Villada (Palencia); 1-9-19.
 Alta.—D. Efrén Calzada Trejo; Marsariegos (Palencia); 25-20-23.
 4.488.—D. Julián Estalayo Luis; Cubillo de Castejón - Castejón Peña (Palencia); 21-11-21.
 Omítilo.—D. Julio Fernández Tejerina; Pozuelos del Rey (Palencia); 1-7-892.
 253.—D. León González Díez; Colmenares - Dehesa Montejo (Palencia); 1-9-21.
 3.249.—D. Baltasar Revilla Rodríguez; Santibáñez de la Peña-Rospeña (Palencia); 1-9-21.
 Alta.—D. Donato Martínez Lechón; Villapán - Santerva - Vega (Palencia); 26-12-24.

6.689.—Gabriel Tojo Iglesias; Santa María Caldas Reyes (Pontevedra); 1-3-18.
 Alta.—D. Luciano Rodríguez Sánchez; Cruces - Carbia (Pontevedra); 10-6-24.
 Alta.—D. Jesús Pérez Brey; Santa Cristina - Vilaboa (Pontevedra); 10-11-20.
 8.200.—D. José Castro Piñeiro; Vilaboa (Pontevedra); 9-11-16.
 4.157.—D. Herminio Lino Santracán; Oruego - Carbig (Pontevedra); 2-4-20.
 3.841.—D. Fabián Payán Martín; Miranda del Castañar, núm. 1 (Salamanca); 3-8-21.
 Alta.—D. Francisco Alonso del Olmo; Peñacaballera (Salamanca); 23-12-18.
 5.394.—D. Dictinio González Fernández; Santander, Sardinero; 1-1-20.
 2.603.—D. Lorenzo Moroso Martínez; Villaescusa-Enmedio (Santander); 1-9-18.
 Alta.—D. José Cipriano Fernández; Villayuso-Cieza (Santander); 20-3-23.
 4.065.—D. Vicente Deltoro Domingo; Argilaga - Secuita (Tarragona); 12-12-19.
 2.328.—D. Juan Viñes Figueres; Falset, D. g. (Tarragona); 1-4-25, localidad.
 3.727.—D. Lucas Daniel Villalta; Falset, S. g. (Tarragona); 17-2-16.
 7.872.—D. Adolfo Santiveri Vilas; Falset, S. g. (Tarragona); 27-2-16.
 4.115.—D. Alfredo Benavent Benavent Milá; Tarragona; 1-2-20.
 2.973.—D. Juan Pere Llort; Villanueva de Prades (Tarragona); 20-1-21.
 Alta.—D. José Adán Amorós; Montalbán, S. G., Teruel; 1-11-20.
 5.310.—D. Anastasio Lanzuela Hernández; Vives del Río, unitaria (Teruel); 1-9-21.
 4.801.—D. José J. Fayos Bodi; Calva de Mora, unitaria (Teruel); 21-9-21.
 8.827.—D. José Cámara Abellán; Pulgar, unitaria (Toledo); 1-11-21.
 6.339.—D. Paulino Jaraba Jarabo; Carlet (Valencia); 1-12-903.
 Alta.—D. Rafael Pérez Beneyto; Requena (Valencia); 19-5-23.
 6.269.—D. Constantino Jiménez Romero; Petres (Valencia); 1-10-17.
 2.662.—D. Feliciano Moncholi Aliaga; Alberique, D. g. (Valencia); 1-9-21.
 5.572.—D. Francisco Molina Valero; Alberique, S. g. (Valencia); 1-5-16.
 2.399.—D. Avelino Claudio Villalonga; Sedavi (Valencia); 13-4-16.
 3.395.—D. Rosendo Monti Nebot; Valencia, D. g., plaza Portal Nuevo; 23-4-13.
 Omítilo.—D. José Marfa Mullor Fita; Oset-Andilla (Valencia); 1-9-21.
 2.443.—D. Carlos Gómez Aznar; Pinet U. (Valencia); 14-6-17.
 8.369.—D. Florencio Figueira; Orañó-Riaujo (La Coruña); 1-10-20.
 8.222.—D. Elizardo Suárez Serrano; Buño-Malpieca (La Coruña); 1-8-21.
 8.401.—D. José Salgado Fernández; Miño, 2.º (La Coruña); 1-10-20.
 4.054.—D. Camilo Veiga Fernández; Ouces (La Coruña); 1-9-21.

6.995.—D. Florencio Fernández
Francos; Pindo (La Coruña); 1-9-21.
7.772.—D. Federico Yuste Velasco;
San Claudio (La Coruña); 1-9-21.
4.329.—D. Enrique Sobral Melid;
Festello (La Coruña) 15-6-20.
2.968.—D. Emilio Velilla Alfono;
Miguera (Zaragoza); 1-9-21.
5.292.—D. Manuel Mayor Pérez;
Borja, D. G., número 1 (Zaragoza);
7-4-16.
5.616.—D. Lorenzo Lozano Petrola;
La Muela (Zaragoza); 1-9-21.
Alta.—D. Jesús Moreno Fraguas;
Bijuesca (Zaragoza); 19-6-24.
1.618.—D. Valentín Ferrado Polo;
Alcalá de Moncayo (Zaragoza); 1-
9-18.
1.049.—D. Isidoro Serrano Felius;
Zaragoza, S. g. P. N.; 1-9-21.
4.796.—D. Felipe García P. Rega-
dara; Rebollar (Soria); 20-9-21.
1.851.—D. Juan Delgado Pérez;
Quintanar de Gormaz (Soria); 6-1-14.
Alta.—D. Esteban Roneal Marque-
ta; Vinuesa (Soria); 1-11-14.
4.910.—D. Desgracias Navas Garni-
rera; Soria, beneficencia; 16-3-305.
3.499.—D. Antonino de Frías Frías;
Soria, S. g.; 18-7-909.
5.182.—D. Federico Huertas Mar-
tín; Monera de Tabara (Zamora);
1-9-19.
6.399.—D. Pedro Cano Martínez;
Santibáñez de Valdeaves (Zamora); 23-
8-15.
3.597.—D. Valeriano Juárez Val-
duez; San Román del Valle (Zamo-
ra); 1-10-19.
2.466.—D. Eliberto Bello Castaño;
Pegoso de la Carballeda (Zamora);
1-9-19.
3.471.—D. Clemente de Dios Orte-
ga; Torregatón (Segovia); 23-
12-18.
Alta.—D. Jesús Aragonés Gilsanz;
Grejana (Segovia); 27-1-23.
Alta.—D. Aurelio Pérez Colina; Al-
cañueva del Codonal (Segovia); 20-
3-21.
3.234.—D. Tomás San Martín; Al-
dea Real (Segovia); 1-9-21.
Alta.—D. Daniel Cristóbal Pedra-
zuela; Santa María la Real de Nieva
(Segovia); 1-6-18.
7.159.—D. M. Florencio Ortega Mar-
tínez; Alcalá de Guadaíra, número 1
(Sevilla); 1-8-18.
2.848.—D. Manuel Rincón Alvarez;
Pueblo de Cazalla, número 2 (Sevilla);
1-2-21.
2.213.—D. Agapito de la Cruz Lá-
pez; Robles-Telja, S. g. (Sevilla); 1-
9-21.
Alta.—D. Agustín Pérez Carrión;
Estja, S. g. (Sevilla); 21-3-23.
3.691.—D. Juan Barragán Avila;
Cazalla de la Sierra (Sevilla); 15-9-21.
7.213.—D. Bernardo Mincero Real;
Castillo de las Guardas (Sevilla); 1-
9-21.
2.630.—D. Angel Pérez Gómez; Al-
majano (Soria); 1-4-20.
925.—D. Timoteo Hernández del
Castillo; Los Rábanos (Soria); 1-9-18.
Alta.—D. Luis Boillos Delgado; La
Ballóna (Soria); 1-3-23.
4.732.—D. Simón del Río Jiménez;
Figuera de S. Esteban (Soria); 1-3-21.
1.588.—D. Demetrio Oca Sahagún;
Arrazola (Vizcaya); 25-2-21.

900.—D. Gabriel de Tanazuaga
Olalauruchi; Viñeas-Carranza (Vizca-
ya); 1-9-19.
3.920.—D. Eladio Marín Turum-
bay; Cezura (Vizcaya); 1-9-19.
Alta.—D. Ezequiel de Abia Ortega;
Riaseco (Vizcaya); 10-6-24.
6.530.—D. Juan Francisco del Río
Temás; Sestao (Vizcaya); 3-1-16.

*Escuelas desiertas que pasan al quin-
to turno para su oportuna provisión
por el mismo:*

Santa Eulalia, Alava; Sobrán, idem;
San Román de Campezo, idem; Oaña,
Almería; Bedar, idem; Muñotello, Avi-
la; S. Lorenzo-S. Juan Bautista, Ba-
lears; Nra. Sra. del Pilar, idem; Te-
rrazos Las Vegas, Burgos; Brieva de
Juarros, idem; Poblacón de Arriba,
idem; Quintanilla Caberriñas, idem;
Cubilla-P.ª Sierra, Tohalina, idem;
Fuente de M. Valdeporras, idem; Gar-
ganchón, idem; Tordomar, idem; Vi-
llasur de Herreros, idem; Belén, Cá-
ceres; Torrealquime, Cádiz; Pozuelos
de Calatrava, Ciudad Real; Posadilla-
Fuenteovejuna, Córdoba.

Reillo, Cuenca; Caraballa, idem;
Horcajo de Santiago, idem; Viladonja,
Gerona; Molos, Guadalupe; Pareja,
idem; Mochales, idem; Legazpia, Gui-
púzcoa; Rosal de la Frontera, Huelva;
Bielsa, Huesca; Used y Vara, idem;
Escartin, idem; Lopera número 1,
Jaén; Villardoumardo, idem; Villa-
sinta, León; Villajer, idem; Barceña
del Río, idem; Sorbeda, idem; Ferre-
ras del Puerto, idem; San Martín de
la Tercia, idem; Baiboa, idem; Te-
jeira, idem; La Faba, idem; Parado-
la de Arriba, idem; Fenoselo, idem;
Moseda, idem; Redipollos, idem; Bell-
munt, Lérida; Pla de San Tirz, idem;
Sorpe, idem; Valencia de Arco, idem;
Coll, idem; Gramos, idem; Tallandro,
idem; San Martí, idem; Cobel, idem;
Cornellana, idem; Estervi de Cardós,
idem; Adraheut, idem; Valverde, Ca-
narias; Valverde, Lugo; Vespiera-
Alfoz, idem; Lomba-Alfoz, idem; Ri-
bela-Foz, idem; Cristo de Adelaui,
idem; Carañón de Abajo-Pol, idem; Al-
dea Arriba-Pantón, idem.

Paredes de Arriba-Paradela, Lugo;
Villeguante-Paradela, idem; Fran-
cos-Paradela, id.; Pacios-Sober, idem;
Moradela, idem; Labrada Barral-Al-
baudín, idem; Lucencia-Monterroso,
idem; Puebla-Fonsagrada, idem; San
Julián-Barrenos, idem; Portorelo-Jo-
vé, idem; Fian-Taboada, idem; San
Román-Ribarba, idem; Pereira-Fon-
sagrada, idem; Reguengo-Mondoñedo,
idem; La Iglesia-Proveros, idem;
Campo Meiras, idem; Parada, idem;
San Julián-Maurence, idem; Guntis-
Aldosende, idem; Vilavelde, idem;
Quende-Cruzul, idem; Sabugueiras,
idem; Bullón, idem; Villafornán,
idem; Villardongo, idem; Cabanas,
idem; La Iglesia-Vivero, idem; Faro,
idem; Riodorpo, idem; Castelo, idem;
Roas, idem; Majada-Mazarrón, Mur-
cia; Castelcals-Chandrefa, Orense;
Cristosende (Tejeira), idem; Penamía-
Viana, idem; Pumares-Carballeda,
idem; San Agustín-Viana, idem;
Tamallana-Villarfa, idem; Prepa-
rios, idem; Villoria-Barco de Valdeor-
ras, idem; Vivero-Vilanova, idem.

Valdeperes-El Franco, Oviedo; Ba-
ñugues-Cozón, idem; Ambiedes-Co-
zón, idem; Cardo-Cozón, idem; Parres-

Llanes, idem; Cayarga-Carres, idem;
Lugo-Llanera, id.; Gouendes-Colun-
ga, idem; Bayo-Grado, idem; Ventosa-
Candoine, idem; Arbón-Villayón, idem;
Tuña-Tineo, idem; Villas-Grado,
idem; Verines-Pileña, idem; Bandujo-
Preaza, idem; Santa Eulalia-Tineo,
idem; San Bartolomé-Miranda, idem;
Branasibil-Selas, idem; Tinza-Lena,
idem; San Clemente de César-Caldas
Reyes, Pontevedra; Silvoso-Puente
Caldelas, idem; Lazo-Silledra, idem;
Aldán-Cangas, Pontevedra; Nigrán,
idem; Pordemarín-Estrada, idem; Va-
leige-Cañiza, idem; Pereira-Forcarey,
idem; Espeja, Salamanca; Topas, id.;
Zamarra, idem; Uceda-Puente, San-
tander; Sobrela Peña-Lamasón, idem;
Mioño-Castro Urdiales, idem; Terán-
Cabañiga, idem; Castrillo del Haya-
Valdeolea, idem; Cicera-Pañarrubia,
idem; Dobres-Vega de Liébana, idem;
Villasuso-Cieza, idem; Montón-Castro
Urdiales, idem; Villanueva de Lania-
Valderredible, idem; San Martín de
Valdelomar-Valderredible, idem; Pi-
ra, Tarragona; Fortenete, U. Teruel;
Saldón, U. idem; Oropesa, unitaria
núm. 1, Toledo; Parrillas, U. idem;
Parrillas, U. idem; Villar del Arzobis-
po, Valencia; Ollería, S. g., idem; Ve-
llaco de Esgueva, Valladolid; Aran-
ga, U. Coruña; Bama-Tapuro, idem;
Barcala-La Baña, idem; Beha-Maza-
niegos, idem; Calves Gires, idem; Ce-
medo, idem; Carres, idem; Chacín,
idem; Cima de Aranga, idem; Cuadri-
lla Alta, idem; Doso, idem; Eteiro,
idem; Fornes y Languairón, idem;
Lampión, idem; Louro, idem; Ma-
ñón 1.ª, idem; Serres, idem; Tabago-
idem; Valgestoso, idem; Vilacoba,
idem; Villavieja, idem; Carantofia,
idem; Freañ Vilacoba, idem; Frige,
idem; Mandayo, idem; Probas, idem;
San Mamed, idem; San Pedro de Fio-
rens, idem; Santa María de Verdía,
idem; Santa María de Alto de Gestoso,
idem; Touró, idem; Eraba, idem; Ter-
cio de la Mahía, idem; Villar de Ben-
doña, idem.

Osona, Soria; Buimanco, idem; He-
rreiros, idem; Amphrona, idem; San
Felices, idem; Utrilla, idem; Villa-
nueva de la Serra, idem; Villaverde
de Montejo, Segovia; Fuenterrebollo,
idem; Cruceñas, idem; Arroyo de Cué-
llar, idem; Navarredonda-Saucojo, Se-
villa; Fuentearmegil, Soria; Valdenc-
grillo, idem; Riba de Escalote, idem;
Moñux, idem; Presa, Vizcaya; Rane-
ro, idem; Santicea, Vizcaya.

Las anteriores adjudicaciones de
destino y turnos no surtirán efecto
ni concederán derecho alguno en tan-
to no sean expresamente confirmadas,
pudiéndose entablar reclamaciones en
el plazo de quince días, a contar de
su publicación en la GACETA DE MA-
DRID, por conducto de las Secciones
administrativas de Primera enseñan-
za, con arreglo a lo establecido en la
Real orden de 31 de Enero de 1924.

Habiendo comprobado esta Direc-
ción, al llevar a efecto tales adjudi-
caciones, que ha sido presentado un
considerable número de peticiones,
por quienes no tenían formulada la
oportuna ficha anteriormente y, por
tanto, no figuraban los correspondien-
tes destinos o vacantes en las rela-
ciones respectivas; por lo que, de
acuerdo con las instrucciones cont-

nidas en la Orden de 27 de Julio (GACETA del 30), no se han tenido en cuenta ni aceptado, se previene a las Secciones Administrativas para que en bien del servicio y de los que hayan de ser confirmados declaren sin curso y se abstengan de tramitar las reclamaciones que pudieran presentarse por los que, revisadas sus relaciones de destino de la convocatoria de Enero o su ampliación, no aparezcan como peticionarios de las vacantes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1925.—El Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Maestros nombrados provisionalmente por los cuatro primeros turnos del artículo 75 del Estatuto vigente en las vacantes de destino anunciadas para su provisión en la GACETA durante el mes de Julio último, y de acuerdo con lo establecido en la Real orden de 26 de Junio del presente año por las Secciones Administrativas de Primera enseñanza y con vista de las fichas recibidas en esta Dirección general dentro de los diez primeros días del mes actual:

Turno primero.—Reingreso.

Número del escalafón, 4.933.—Don Francisco González González; Escuela que se le adjudica, San Salvador del Valledor (Oviedo); antigüedad en la Escuela desde la que solicita, excelente.

Turno cuarto.—Traslado voluntario.

7.932.—D. Valentín Ardanaz Miquelena; Venta del Moro (Valencia); 19-10-919.

3.395.—D. Rosendo Martí Nebot; Valencia; 23-4-913.

2.745.—D. Jesús Ros y García Pego; Valencia; 12-10-921.

231.—D. Andrés Zamora Hurtado; Valencia; 7-6-915.

3.325.—D. Damián Ramírez García; Aldeanueva de Cameros (Logroño); 1-7-948.

4.525.—D. Eugenio Fernández Guzmán; Esperante de Abajo (Lugo); 15-12-920.

4.105.—D. Leovigildo Herrero García; Santiago Reinante (Lugo); 16-1-1920.

2.291.—D. Lucinio de Santiago Pérez; Peones de Amaya (Burgos); 14-10-914.

5.915.—D. Quintín Navio Tercero; Tarifa (Cádiz); 1-9-918.

2.177.—D. Maximino Fernández Fernández; Arbayales (Oviedo); 1-9-913.

5.395.—D. Manuel Rull García; Sevilla; 11-9-916.

122.—D. Francisco José Madrid Flores; Sevilla; 1-7-922.

333.—D. Francisco González Gálvez; Sevilla; 1-4-916.

4.238.—D. Ernesto García Rodríguez; Sevilla; 16-4-911.

4.160.—D. José J. Vera García; Sevilla; 1-7-915.

984.—D. Joaquín Vázquez de la Paz; Sevilla; 14-2-917.

1.107.—D. José Rodríguez Hernández; Sevilla; 1-9-919.

Alta.—D. Miguel Suñer Garrete; Puigcerdá (Gerona); 14-4-925.

650.—D. Manuel Viñas Hons; Puigcerdá (Gerona); 1-9-921.

7.282.—D. Ramiro Rovira Rich; Santa Coloma de Farnés (Gerona); 25-9-1918.

4.426.—D. Pedro García Barruelo; Galinduste, unitaria número 2 (Salamanca); 17-2-966.

985.—D. Máximo Porras García; Villaverde de Mogiga (Burgos); 15-3-1921.

4.221.—D. Hilario Núñez Vicente; Villacusa del Butrón (Burgos); 12-7-922.

2.599.—D. Maximiano Arte Arambilet; Blocaña (Soria); 11-5-920.

7.249.—D. Leoncio C. Carbajo Blasco; Almoharín (Cáceres); 19-9-918.

2.637.—D. Esteban Navarro Casas; Fornicho Bajo (Teruel); 1-9-918.

3.333.—D. Vicente Fernández Larrea; Negraro (Alava); 1-11-921.

Alta.—D. Francisco J. Escada Verne; Ordal Subirat (Barcelona); 15-6-1925.

5.382.—D. Benigno Escobar Pérez; San Pablo (Barcelona); 1-9-921.

2.696.—D. Joaquín Riera Bartres; Igualada (Barcelona); 1-2-917.

4.827.—D. José Pons Martí; Castellvell y Vilar (Barcelona); 1-3-921.

3.094.—D. Romualdo Pérez del Cerro; Cosiú (Santander); 16-10-920.

2.742.—D. Félix Pérez Crespo; Carriazo Castañedo (Santander); 21-6-1916.

4.486.—D. Francisco Jiménez Renedo; Fontiveros (Avila); 1-9-919.

Madrid, 20 de Agosto de 1925.—El encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

Señores Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

-CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEOLOGOS

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras inscritas en este Registro general durante el cuarto trimestre del año 1924.

(Continuación.)

53.069.—Las jargarretas de Chapete. Cuentos de Calleja en colores. Serie Pinocho contra Chapete; por autor anónimo, el texto, y D. Salvador Bartolozzi y Rubio, las ilustraciones.

Aldus, S. A.—Artes Gráficas. Santander, 1923.—Uno en 4.º, con 20 páginas. (33.747.)

53.070.—El Calderero moderno. Tratado completo de calderería; por don Hilario Rodríguez Dat.

Núñez y Compañía. Sin a. Barcelona, 1923.—8.º, con VII-302 páginas y cuatro de índice. (11.862.)

53.071.—La leyenda de Juan Alzate, novela; por D. Pío Baroja Nessi.

Imprenta de Caro Raggio, Madrid, 1922.—8.º, con 214 páginas y colofón. (33.748.)

53.072.—Divagaciones apasionadas por D. Pío Baroja Nessi.

Madrid. Imprenta de Rafael Caro Raggio, 1924.—8.º con 241 páginas. (33.749.)

53.073.—Dibujos para aplicar sobre azulejos y otras baldosas; por D. José Coral Guasch.

Del editor. Sin lugar ni año (Barcelona), 1924.—Una hoja en 4.º (11.866.)

53.074.—Curso completo de enseñanza primaria, escrito con arreglo al método cíclico. Geografía. Grado elemental. Libro del alumno; por D. Miguel Porcel Riera.

Tipografía de Felipe Guasch. Palma de Mallorca, 1923.—Uno en 8.º con 55 páginas. (880.)

53.075.—Curso completo de enseñanza primaria, escrito con arreglo al método cíclico. Historia de España. Grado elemental. Libro del alumno; por D. Miguel Porcel Riera.

Imprenta de Guasch. Palma de Mallorca, 1924.—Uno en 8.º con 43 páginas. (281.)

53.076.—Curso completo de enseñanza primaria, escrito con arreglo al método cíclico y urbanidad. Grado medio. Libro del alumno; por D. José Porcel y Riera.

Imprenta de Guasch. Palma de Mallorca, 1924.—Uno en 8.º con 28 páginas. (282.)

53.077.—Curso completo de enseñanza primaria, escrito con arreglo al método cíclico. Historia universal. Grado superior. Libro del alumno; por D. Miguel Porcel y Riera.

Imprenta de Guasch. Palma de Mallorca, 1924.—Uno en 8.º con 83 páginas y una sin numerar. (283.)

53.078.—Curso completo de enseñanza primaria, escrito con arreglo al método cíclico. Nociones de enseñanza moral. Grado superior. Libro del alumno; por D. Miguel Porcel y Riera.

Imprenta de Guasch. Palma de Mallorca, 1924.—Uno en 8.º con 40 páginas. (284.)

53.079.—Curso completo de Enseñanza primaria, escrito con arreglo al Método Cíclico. Grado preparatorio. Rudimentos de Historia Sagrada. Aritmética. Gramática. Geografía. Catecismo. Ciencias físicas. Nociones vau-

nciendos útiles. Higiene. Historia. Moral. Educación social. Vocabulario analógico. Dibujo. Libro del alumno; por D. Miguel Porcel y Riera.

Imprenta Guasch. Palma de Mallorca, 1923.—Uno en 8.º, con cuatro páginas sin numerar, 128-23, dos sin numerar y 15 liminas. (285.)

53.080.—Curso completo de Enseñanza primaria, escrito con arreglo al Método Cíclico. Aritmética. Grado elemental y grado medio. Aritmética. Álgebra. Grado superior. Libros del alumno; por D. Miguel Porcel y Riera.

Imprenta y tipografía de Guasch. Palma de Mallorca, 1923.—Tres en 8.º, con 48 páginas, y cuatro sin numerar, el primero, 48-24, y seis sin numerar, el segundo, y 24-64 y seis sin numerar, el tercero. (286.)

53.091.—Curso completo de Enseñanza primaria, escrito con arreglo al Método Cíclico. Historia Sagrada. Gra-

do elemental y Grado y medio. Libros del alumno; por D. Miguel Porcel y Riera.

Imprenta Guasch. Palma de Mallorca.—Dos en 8.º, con 38 páginas el primero y 48 el segundo. (287.)

53.082.—Curso completo de Enseñanza primaria, escrito con arreglo al Método Cíclico. Agricultura industrial y Comercio. Grado elemental. Grado medio y Grado superior. Libros del alumno; por D. Miguel Porcela y Riera.

Imprenta Guasch. Palma de Mallorca, 1924.—Tres en 8.º, con 40 páginas el primero; 50, y una sin numerar el segundo; 99, y una sin numerar el tercero, y 99, y una sin numerar el tercero. (288.)

53.083.—Curso completo de Enseñanza primaria, escrito con arreglo al Método cíclico. Geometría. Grado elemental. Grado medio. Grado superior. Libros del alumno; por D. Miguel Porcela y Riera.

Imprenta Guasch. Palma de Mallorca, 1924.—Tres en 8.º, con 35 páginas el cuaderno primero, 48 el segundo y 92 el tercero. (289.)

53.084.—Curso completo de Enseñanza primaria, escrito con arreglo al Método cíclico. Rudimentos de Derecho, Higiene y Urbanidad. Grado superior. Libros del alumno.

Imprenta Guasch. Palma de Mallorca, 1924.—Tres en 8.º con 23 páginas el cuaderno primero, 32 y 79 el segundo y 79 el tercero. (290.)

53.085.—Curso completo de Enseñanza primaria, escrito con arreglo al Método cíclico. Ciencias físicas y naturales. Grado elemental, Grado medio, Grado superior. Libros del alumno; por D. Miguel Porcela y Riera.

Imprenta Guasch. Palma de Mallorca.—Tres en 8.º con 35 páginas y una sin numerar el cuaderno primero, 59 el segundo y 116 el tercero. (291.)

53.086.—Curso completo de Enseñanza primaria, escrito con arreglo al Método cíclico. Gramática. Grado elemental. Grado medio y Grado superior. Libros del alumno; por don Miguel Porcela y Riera.

Imprenta Guasch. Palma de Mallorca, 1923 y 1924.—Tres en 8.º, con 52 páginas el cuaderno primero, 72 el segundo y 116 el tercero. (292.)

53.087.—Libros para mi hijo. Primera parte del Cálculo elemental; por Manuel Gulu Casanova.

Imprenta Ortega. Barcelona, 1924.—Uno en 8.º, con XIII-4 páginas sin numerar, 224 y siete de tablas. (11.809.)

53.088.—De matinet, sardana; por D. Antonio Lázaro y Perelló, de la música, e Ignacio Agudo y Clará, del dibujo de la portada. (11.910.)

J. Canonge. Barcelona, 1924.—Uno en folio con 3 págs. (11.910.)

53.089.—Las flores del mal, comedia en tres actos y en prosa; por D. Rafael González Castell y D. Estanislao Rolandi.

Ejemplar escrito a máquina.—Uno en 8.º apaisado con 98 páginas. (33.750.)

53.090.—Radiorecepción; por don Agustín Riu Molins.

Dalman Yuste. Barcelona, 1924.

Uno en 8.º, con 119 págs. (11.811.)

53.091.—La caja de polvos, cuplé; música del maestro D. José Lucio Mediavilla y D. Mariano Muzas y Belenguer.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º con cuatro páginas. (33.752.)

53.092.—Por ser la Virgen de la Paloma, drama popular madrileño en tres actos y en prosa; por don Luis Martínez Giráldez y Alfredo Mediavilla y Pérez.

Imprenta D. L. Rubio. Madrid, 1924.—Uno en 8.º, con 75 páginas. (33.753.)

53.093.—El juramento de la Primorosa, sainete en tres actos, en prosa; por doña Pilar Millán Astray.

Sucesores de Regino Velasco. Madrid, 1924.—Uno en 8.º, con 68 páginas. (33.754.)

53.094.—Teodoro y Compañía, vodevil en tres actos; por D. Federico Reparaz Chamorro, José Juan Cadenas Muñoz y Emilio González del Castillo; música de Jacinto Guerrero.

Sucesores de Regino Velasco. Madrid, 1924.—Uno en 8.º, con 92 páginas. (33.755.)

53.095.—Noveletas; por D. Tomás Borrás y Bermejo del texto, Salvador Bartolozzi y Rubio del dibujo de la cubierta.

Imprenta Helénica.—Uno en 8.º, con 212 páginas. (33.756.)

53.096.—Margot, canción tango popular argentino; autor anónimo; transcriptor, Daniel Fortea Guimerá.

Litografía Sociedad de Autores. Madrid, 1924.—Uno en folio con tres páginas. (33.757.)

53.097.—Curso elemental de Electricidad con arreglo al programa de Operadores Radiotelegrafistas, por don Rufino Gea Sacasa.

Litografía de F. Villagrasa. Uno en folio con 235 páginas. (33.758.)

53.098.—¡¡Cómo no habrá bailado!! Couplet bailable por doña Rosario Cárcelos y Cánovas, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con dos páginas. (33.758.)

53.099.—Juro.—Canción por doña Rosario Cárcelos y Cánovas, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º apaisado con dos páginas. (33.760.)

53.100.—¡Lo que me quiere!—Jota cómica aragonesa por doña Rosario Cárcelos y Cánovas, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º apaisado con dos hojas. (33.761.)

53.101.—La cecotte.—Canción por doña Rosario Cárcelos y Cánovas, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º apaisado con dos hojas. (33.762.)

53.102.—Sus Pilaricas, por doña Rosario Cárcelos y Cánovas.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º apaisado con dos hojas. (33.763.)

53.103.—El Legionario.—Duetto (paso doble), por doña Rosario Cárcelos y Cánovas, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º apaisado, con cinco hojas y portada. (33.764.)

53.104.—Falele, por D. Luis Man-

zano Mancebo, de la letra, y D. Manuel Bertrán Reyna y doña María Bertrán Reyna de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º con dos hojas. (33.765.)

Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º, con dos hojas. (33.765.)

53.105.—La tanguista escacharrá; por D. Ramón Bertrán Reyna, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º, con dos hojas. (33.766.)

53.106.—El muñeco de ocasión; por D. Manuel de Castro Tiedra, seudónimo de Castro Soler, de la letra, y D. Manuel Bertrán Reyna y doña María Bertrán Reyna de la música. (33.767.)

53.107.—El día de Santander, pasodoble sobre motivos populares montañeses; por D. Ramón Sáez de Adana.

Unión Musical Española. Madrid, 1924.—Uno en folio, con 6 hojas y portada. (33.768.)

53.108.—La Karaba, shimmy marroquí; por D. Eduardo Montesinos López, de la letra, y D. José Font de Anta, de la música.

Unión Musical Española. Madrid, 1924.—Uno en folio, con seis hojas y portada. (33.768.)

53.109.—Caprichos románticos, para cuarteto de arco; por D. Conrado del Campo y Zabaleta.

Unión Musical Española. Madrid, 1924.—Uno en folio; 15 violín primero, 14 violín segundo, 14 viola y 14 violoncello. (33.770.)

53.110.—L'Oncle Ramón, vaudeville en dos actos; por D. Luis Gumero Oll.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º con 36 hojas y port. (11.814.)

53.111.—Las de los sombreros verdes; por doña Germaña Acremant.

Talleres de la Sociedad general de Publicaciones, S. A.—Uno en 8.º, con 327 páginas. Barcelona, 1924. (33.772.)

53.113.—Nicolason y Nicolasillo, viaje en busca de miedo. Cuentos de Calleja. Biblioteca Escolar Creativa; autor anónimo del texto, y D. Adrián Díaz Huertas de las ilustraciones.

Imprenta Martín de los Heros. Madrid, 1920.—Uno en 8.º, con 123 páginas y una de índice. (33.773.)

53.113.—Alf-Bahá o Los cuarenta ladrones. Cuentos de Calleja en colores. Cuarta serie; por autor anónimo el texto y D. José Zamora y Vaxeras las ilustraciones.

Muguerza Hermanos. Tolosa (Guipúzcoa), 1924. 4.º, con 20 páginas. (33.776.)

53.114.—El falso Pinocho. Cuentos de Calleja en colores. Serie "Pinocho contra Chapete"; por autor anónimo el texto y D. Salvador Bartolozzi y Rubio las ilustraciones.

Tipografía Moderna. Madrid, 1923. 4.º, con 20 páginas. 33.777.)

53.115.—Los secretos de la industria al alcance de todos; por D. Rafael Garefa y Garefa.

Tipografía Font, antigua Casa Capapé. Zaragoza, 1924.—Uno en 8.º, con 95 páginas. (710.)

53.116.—La conversión de Ben Amadi, del misterioso norteafricano; por

D. Daniel Martínez Ferrando, del texto; D. Luis Derqui Derqui, de la ilustración de la cubierta.

Imprenta de Francisco Soler Prast. Palma de Mallorca, 1924.—Uno en 8.º mayor, con 264 páginas y una de índice. (293.)

53.117.—La Paula te unes mitjes o El guapo dels encants, zarzuela amb dos actes i tres quadros; por D. Enrique Morera y Viura.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con 27 páginas. (11.815.)

53.118.—Cuentos infantiles, Serie H. 141, El tedio; 142, Lo que parece favor; 143, La fuerza; 144, Pajarito mensajero; 145, El puerto; 146, La personalidad; 147, La romería; 148, El guarda de noche; 149, La máquina; 150, La falta; 151, La santa esclavitud; 152, El vicio; 153, El guía; 154, La abundancia; 155, El lobo; 156, El vencido; 157, Filantropía; 158, Un momento; 159, Los que mandan; 160, Gelpes sobre la roca; por D. Emilio González Linera.

1925.—Uno en 32.º, con 160 páginas (ocho cada título). (33.779.)

53.119.—Suspiros sevillanos, pasodoble-marcha; por D. Rafael Torregrosa Penalba, con el seudónimo de "Rafala", y D. Enrique Canonga Roger.

Librografía e imprenta de música de Joaquín Mora.—Uno en 4.º, con dos hojas. (11.816.)

53.120.—El conquistador de los Trápicos, novela; por D. Nicasio Pajares Ojeros.

Sucesores de Rivadeneyra, S. A. Madrid, 1924.—Uno en 8.º, con 263 páginas e índice. (33.780.)

53.121.—Pedro el Castizo, schottis; por D. José Lerma Ciurana.

Librografía e imprenta de música de Joaquín Mora. Barcelona. Sin a. 1924. Uno en folio, con cinco hojas. (11.817.)

53.122.—¡Quien no vió Sevilla!, narración sevillana; por M. Gordillo y J. María Lozano (Manuel Gordillo y Ladrón de Guevara y José María Lozano de la Fuente).

Unión Musical Española. Madrid, 1924.—Uno en folio, con seis hojas y portada. (33.781.)

53.123.—José Manuel, canción; por D. Ernesto Teglen Domínguez de la Jetra y D. Jenaro Monreal Lacosta y Lendeyra (José María Rodríguez Serrano Lendeyra) de la música.

Unión Musical Española. Madrid, 1924.—Uno en folio, con seis hojas y portada. (33.782.)

53.124.—El príncipe de Espahan, fox-trot oriental; por D. Fernando Gravía Castelli, de la música, y don José Santoja y Santoja.

Unión Musical Española. Madrid, 1924.—Uno en folio, con dos hojas y portada. (33.783.)

53.125.—La granjera de Arles. Drama lírico en dos actos. Núm. 2, Pastorela; núm. 3, Dúo; núm. 4, Duetto, y núm. 5, Marcha Francesa; por don Rafael Sepúlveda, y D. José Manzano; por Ernesto Pérez Rosillo.

Unión Musical Española. Madrid.—Uno en folio-11 y cubierta el número 2, 9 y portada el núm. 3, 6 y portada el núm. 4 y 13 y portada el número 5. (33.784.)

53.126.—Tango meloso; por D. An-

tonio Lanáquera Bravo de la letra y D. José Fernández Pacheco y Campuzano de la música.

Unión Musical Española. Madrid, 1924.—Uno en folio-5 y port. (33.785.)

53.127.—El Payaso; por D. Mariano Bolaños Recio y D. Eduardo Zapata Pedrero de la letra y el maestro Prieto de la música.

Ejemplar escrito a máquina.—Uno en 8.º-2 (33.787.)

53.128.—La Tamboritera. Zarzuela en un acto, dividida en tres cuadros, en prosa. Música del maestro Francisco Alonso y D. Joaquín Vela Galino y D. Ramón María Moreno Salgado. Imprenta Helénica. Madrid, 1924.—Uno en 8.º-44. (33.788.)

53.129.—Skiss. Fox; por D. Eduardo Zapata Pedrero y D. Rafael Pérez del Bosque de la letra, y D. José Sarna de Torre y D. José María Serrano Lendeyra de la música.

Ejemplar escrito a máquina.—Uno en 4.º apaisado con dos hojas. (33.790.)

53.130.—El triunfo de Pinocho.—Cuentos de Calleja en colores. Serie "Pinocho contra Chapeta". Anónimo del texto y Salvador Bartolozzi y Rubio de las ilustraciones.

Tipografía Moderna. Madrid, 1923. Uno en 4.º con 20 páginas. (33.792.)

53.131.—Tratado de Topografía, por D. Claudio Pasini.

Guinart y Pujolar, imp. Barcelona, 1924.—Uno en 4.º con 617 páginas. (11.818.)

53.132.—Cuentos para niños.—Tomo 7.—La guerra de los ratones.—Anónimo del texto y T. Pahissa Carballo y Manuel Picolo López de las ilustraciones.

Casa Faure. Madrid, 1923.—Uno en 8.º con 16 páginas. (33.794.)

53.133.—La reina de las hormigas. El fiel Juan. Las ranas mágicas. Las agudezas de Juan.—Cuentos de Calleja.—Biblioteca Escolar Recreativa.—Tomo VII, por D. Manuel Picolo López y D. Manuel Angel Alvarez de las ilustraciones de la cubierta. El autor del texto es anónimo.

Imprenta Hijos de T. Minuesa. Madrid, 1920.—Uno en 8.º con 124 páginas y una de índice. (33.795.)

53.134.—Rosa de Tanemburgo.—Versión castellana. Biblioteca ilustrada. Tomo XXVII, por D. Cristóbal Schmid del texto y D. Joaquín Ortega Hernández de las ilustraciones.

Imprenta "Gráfica Excelsior". Madrid, 1919.—Uno en 4.º con 152 páginas y una de índice. (33.796.)

53.135.—Chapete, invisible.—Cuentos de Calleja, en colores. Serie "Pinocho contra Chapete". Anónimo del texto y D. Salvador Bartolozzi y Rubio de las ilustraciones.

Tipografía Artística. Madrid, 1923. Uno en 4.º con 20 páginas. (33.798.)

53.136.—Skiss!—Fox-trot, por don Jenaro Monreal Lacosta y D. José Casanova y Caparrós.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 4.º apaisado con dos hojas. (33.800.)

53.137.—El lavado de los tejidos de lana, por D. Daniel Blanxart y Pedrals.

Artes Gráficas (S. A.). Barcelona. 1924.—Uno en 8.º con 37 páginas. (11.826.)

53.138.—El naviero Más.—Melancolías, primera y segunda partes, por D. Manuel Rodríguez Álvarez Puente del texto y Amando Suárez Couto de los dibujos.

Imprenta de Félix Moliner. Madrid, 1924.—Dos en 8.º con 236 páginas y 9 láminas el primero y 282 páginas y 10 láminas el segundo. (33.801.)

53.139.—La expósita.—Drama original en tres actos y en prosa, por D. José Pons Samper.

Ejemplar escrito a máquina. Tres en 8.º con 39 páginas el acto primero, 46 y portada el segundo y 34 y portada el tercero. (33.802.)

53.140.—Cuentos para niños. Tomo 9, Renacuajo; 10, el pajarito azul; 11, El hijo del rey; 12, El hada Merlinga; 13, Mejor Casca rrabias; 14, Lluvia de oro; 15, El tesoro de la gruta; 16, La traición de Mecifuf; 17, El torneo del diablo; 18, El castillo de acero; anónimo del texto y D. José Rivadanes González, D. Manuel Picolo López, D. Fernando Mota Rodríguez, D. Narciso Méndez Bringa y D. Tomás Pahissa Carballo, de las ilustraciones.

Casa Faure. Madrid, 1923.—Uno en 8.º, con 160 páginas. (33.803.)

53.141.—Genoveva de Brabante. Cuentos de Calleja. Biblioteca ilustrada para niños. Tomo XXVIII; por D. Cristóbal Smich, del texto, y don Joaquín Ortega Hernández, de las ilustraciones.

Aldus, S. A., Artes Gráficas. Santander, 1924.—Uno en 4.º con 156 páginas y una de índice. (33.804.)

53.142.—Chapete en la isla de los muñecos. Cuentos de Calleja en colores. Serie "Pinocho contra Chapete"; autor anónimo del texto y Salvador Bartolozzi y Rubio de las ilustraciones.

Tipografía Moderna. Madrid, 1923. Uno en 4.º, con 20 págs. (33.805.)

53.143.—Pinocho hace justicia. Cuentos de Calleja en colores. Serie "Pinocho contra Chapete"; autor anónimo del texto, y D. Salvador Bartolozzi y Rubio de las ilustraciones.

Tipografía Moderna. Madrid, 1923. Uno en 4.º, con 20 págs. (33.805.)

53.144.—Cuentos para niños. (Tomo XX. Matabolas y sus tres hermanos; 21, Don Suero el orgulloso; 22, El curandero; 23, Guisado de conejo; 24, La ciudad e fortuna; 25, Más vale ignorarlo; 26, El brillante más gordo; 27, Juan Fuerte; 28, La perla de Periquillo; 29, La isla encantada; 30, La soledad y el ovidio; por autor anónimo del texto y don José Rivadanes González, D. Manuel Picolo López, D. Narciso Méndez Bringa, D. Alfredo Perea Martínez, D. Manuel Angel Alvarez y D. Tomás Pahissa Carballo, de las ilustraciones.

Imprenta Faure e Imprenta Sáez Hermanos. Madrid, 1923.—Uno en 8.º, con 123 páginas. (33.807.)

53.145.—La medalla de la Virgen. Cuentos de Calleja. Biblioteca Escolar Recreativa. Tomo XIII; autor anónimo del texto, y D. Narciso Méndez Bringa de las ilustraciones. Imprenta Moliner. Madrid, 1920.

Uno en 8.º con 125 págs. (33.808.)
53.146.—Esperanza; por D. Enrique Mari y Ribera, con el pseudónimo de "Per".

Una hoja en 8.º (11.827.)

53.148.—Novelli, fox-trot; Edra-ly, fox-trot; Vaya por París, pasodoble; por D. Bernardino Foglietti Alberola, con el pseudónimo de M. Vilarde.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio apaisado, con cuatro hojas. (11.828.)

53.148.—Del Pilar al Cielo, jota fácil de gran efecto, para piano a cuatro manos; por D. Carlos Schumann Hardy.

A. Boileau y Bernasconi. Barcelona 1924.—Uno en folio, con 11 páginas. (336.)

53.149.—No me olvides, vals lento para piano, con poesía; por don Carlos Schumann Hardy, de la letra y de la música.

A. Boileau y Bernasconi. Barcelona, 1924.—Uno en folio con cinco páginas y portada. (339.)

53.150.—Cantemos. Nueva colección de cantos escolares. Tomo III, Flor ideal; IV, Recuerdo eterno; V, Flor de Mayo; VI, ¡A estudiar!; VII, Honor a Dios; por D. Carlos Schumann Hardy, de la letra y de la música.

Sin imprenta (A. Boileau y Bernasconi). Sin lugar (Barcelona), 1924.—Uno en folio, con 24 páginas y cubierta. (340.)

53.151.—Solfeos auxiliares autografados.—Ejercicios progresivos de entonación y medida correspondientes a los cursos vigentes de la asignatura de música en las Escuelas Normales. Primer curso, cuadernos 1.º y 2.º; segundo curso, cuadernos 1.º y 2.º, por D. Carlos Schumann Hardy, con el pseudónimo de Charles Briey.

Sin imprenta (A. Boileau y Bernasconi). Sin lugar (Barcelona), 1924. Cuatro cuadernos en folio con 12 páginas y cubierta cada cuaderno. (341.)

53.152.—En la Escuela.—Nueva colección de cantos escolares a una y dos voces, con acompañamiento muy fácil de piano. Tomo I.º Cantos a una voz. I. ¡Cantemos, cantemos!—II. Los libros.—III. Saludo matinal.—IV. Los premios.—V. De recreo.—VI. Atardecer. por D. Carlos Schumann Hardy, de la letra y de la música.

A. Boileau y Bernasconi. Barcelona, 1924.—Uno en folio con 20 páginas y cubierta. (342.)

53.153.—Evolución del concepto de las Matemáticas y su posición actual en el campo de la Apologetica.—Discurso inaugural leído en la solemne apertura del curso académico de 1924 a 1925 en el Seminario Conciliar de San Bartolomé, de Cádiz, por D. Pedro Jesús Bravo Sobrado.

Escuelas Profesionales Salesianas. Cádiz, 1924.—Uno en 4.º con 39 páginas. (372.)

53.154.—El rosal.—Traducción castellana. Cuentos de Calleja.—Biblioteca Escolar Recreativa. Tomo XXV. por D. Cristóbal Schmid, del texto, y D. Narciso Méndez Bringa y D. Ramón Gilla y Garfía, de las ilustraciones.

Imprenta de Antonio G. Izquierdo.

Madrid, 1920.—Uno en 8.º con 124 páginas y una de índice. (33.809.)

53.155.—La fortuna y la desgracia. Cuentos para niños.—Tomo XXXV. Anónimo del texto y D. Narciso Méndez Bringa de las ilustraciones.

Imprenta Sáez Hermanos. Madrid, 1923.—Uno en 8.º con 16 páginas. (33.810.)

53.156.—Compendio de Historia Sagrada.—Nueva edición ilustrada, por Calleja, pseudónimo de Editorial "Saturnino Calleja" (S. A.).

Imprenta de Blass y Compañía. Madrid, 1916.—Uno en 8.º con 214 páginas. (33.811.)

53.157.—El premio de la virtud. El silbato prodigioso.—Cuentos de Calleja. Anónimo del texto, y D. Narciso Méndez Bringa y D. Fernando Alberti García de las ilustraciones.

Imprenta de Hijos de Tomás Minuesa. Madrid, 1923.—Uno en 8.º con 125 páginas y una de índice. (33.812.)

53.158.—La prostitución honrada, por D. Leocadio Pascual Brocete.

Ejemplar manuscrito.—Un cuaderno en 8.º con 37 hojas sin numerar. (1.905.)

53.159.—Tierras de Aquilón, por doña Concepción Espina y Tagle.

Imprenta de la Ciudad Lineal. Madrid, 1924.—Uno en 8.º con 206 páginas. (33.813.)

53.160.—El joven ermitaño.—Traducción castellana. Biblioteca Escolar Recreativa. Tomo XXVII, por D. Cristóbal Schmid del texto y D. Narciso Méndez Bringa de las ilustraciones.

Imprenta Martín de los Heros, 65. Madrid, 1924.—Uno en 8.º con 121 páginas y una de índice. (33.814.)

53.161.—El peral misterioso.—Cuentos para niños. Tomo XXXVIII. Anónimo del texto y D. Narciso Méndez Bringa y D. Manuel Picolo López de las ilustraciones.

Imprenta Sáez Hermanos. Madrid, 1923.—Uno en 8.º con 16 páginas. (33.815.)

53.162.—Nociones elementales de Geometría para niños, por D. S. C., pseudónimo de Editorial "Saturnino Calleja" (S. A.).

Aldus, S. A., Artes Gráficas. Santander, 1923.—Uno en 8.º con 78 páginas. (33.816.)

53.163.—Mapa de la provincia de Badajoz.—Planimetría.—Escala de 1:200.000, por la Dirección general del Instituto Geográfico.—Cuatro hojas de 0,604 por 0,622 por 0,443, 0,604 por 0,471 y 0,622 por 0,471 mm., con cuatro hojas. (33.817.)

53.164.—Plano de población de Cádiz. Escala de 1:5.000. Año 1911; por la Dirección general del Instituto Geográfico.—

Imprenta del Instituto Geográfico. Madrid, 1917.—Dos hojas de 578 por 765 milímetros cada una. (33.818.)

53.165.—Plano de Madrid. Distrito del Centro. Escala de 1:2.000. Año 1910.—Una hoja de 592 por 703 milímetros. (33.819.)

53.166.—Plano de Madrid. Distrito del Centro. Escala de 1:5.000. Año 1910; por la Dirección general del Instituto Geográfico.

Litografía del Instituto Geográfico. Madrid, 1910.—Una hoja de 207 por 303 milímetros. (33.820.)

53.167.—Plano de Madrid. Distrito del Centro. Escala de 1:10.000. Año de 1910; por la Dirección general del Instituto Geográfico.

Madrid, 1910.—Una hoja de 171 por 234 milímetros. (33.821.)

53.168.—Geometrías no Euclidianas. Exposición histórica. Crítica de su desarrollo; por D. Roberto Bonola.

Talleres de "Calpe". Madrid, 1923. Uno en 4.º con cinco hojas y 232 páginas. (33.822.)

53.169.—Ensayos y comentarios clínicos de Cirugía abdominal; por don Félix Landín Allende.

Talleres "Calpe". Madrid, 1924.—Uno en 8.º mayor, con 267 páginas y dos láminas. (33.823.)

53.170.—La promesa de Mari. Cuento sentimental; por D. Gregorio Ortega Mur.

Tipografía "El Monte Carmelo". Burgos, 1924.—Uno en 8.º, con 12 páginas. (360.)

53.171.—Llama de amor. Serenata; por D. Gerardo García de Agüero, de la letra, y D. José María Lluch Cuñat, de la música.

Unión Musical Española. Madrid, 1924.—Uno en folio, con dos páginas y portada. (33.824.)

53.172.—Montichelvo. Fox-Shimmy; por D. Joaquín Beida Pastor.

Unión Musical Española. Madrid, 1924.—Uno en folio, con dos páginas y portada. (33.825.)

(Continuará.)

FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

Vista la instancia promovida por el Interventor de Sección del Estado en la explotación de ferrocarriles, don Faustino Valenzuela y Ulloa, afecto a la primera División, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia por encontrarse enfermo:

Vistos el certificado facultativo que al efecto acompaña, expedido por el Subdelegado de Medicina de Vigo, don Enrique Laurós Sánchez; el informe favorable del Ingeniero Jefe de la primera División de ferrocarriles, a cuyas órdenes presta servicios el interesado y la Real orden de 12 de Diciembre último.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, conceder al mencionado Interventor treinta días de licencia por enfermo, con goce de sueldo, con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia y con residencia en Bandeira-Lalín (Pontevedra).

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1925.—El Director general, Paquinetto.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

CAMINOS VECINALES

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien disponer, por Real orden de 28 de Julio último, sea denegada la declaración de utilidad pública de los caminos vecinales siguientes:

De la carretera de Albacete a Cartagena frente al empalme del camino de los Martínez a Pacheco al kilómetro 7 de la de Fuente Alamo de Murcia pasando por Corvera, atravesando por el Merino, Lo Jurado, Lo Manresa y las caranías de Los Maños y Torre Mochuela, con bifurcación en la vereda de Ganaderos del Reino, para enlazar también con la que pasa por Valdehoyos, va por Balsapintada y Lobosillo, a tener su origen en las proximidades del Albuñón en la mencionada de Albacete a Cartagena.

De Ulea a enlazar con la carretera de Archena a Ricote en el sitio denominado "Salto de la Novia", con un puente sobre el río Segura.

Del kilómetro 3 de la carretera de Cuesta de Gos a la de Caravaca a Aguilas por la Cuesta de Mula, Barranco de la Mesa, Collado de Tortosa, Cuesta de las Canteras a la puerta de las Asperillas de Aguilas, donde termina para enlazar con las carreteras de Caravaca a Aguilas y de Aguilas a Vera; y

Del kilómetro 2 del de Ulea a la carretera de Albacete a Cartagena a su estación de Archena a enlazar con la carretera de Albacete a Cartagena en su kilómetro 109.

Lo que de Real orden comunicada digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Agosto de 1925.—El Director general, Faquín.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien aprobar por Real orden de 8 del corriente mes los expedientes de declaración de utilidad pública de los caminos vecinales siguientes:

De Gionál, pasando por los Ayuntamientos de Codesal y Manzanal de Arriba, a Palacios de Sanabria, como continuación del que nace en la carretera de Villacastín a Vigo y punto denominado Ventas de Villanueva.

Del kilómetro 35 de la carretera de Zamora a Famoselle a Gihanal.

De Trafacio por Coso, Ayuntamiento de San Justo, a San Ciprián.

De Santa Croya de Tera por Villanueva de los Peros a empalmar con el que pide Santibáñez en el sitio denominado "La Picola".

De Santibáñez de Tera, pasando por dicho término, y el de Santa María de Valverde termine en el de Tabara.

De Fuentelapeña, en la carretera de Zamora a Cañizal, pasando por Castrillo de la Guareña, al kilómetro 71 de la de Valladolid a Salamanca.

De la carretera de Fonfría a la de Salamanca a Famoselle a la que se halla en construcción de Zamora a Ledesma, pasando por Peñausende, Escudero y Viñuela, a enlazar con el

que tiene solicitado el pueblo de Santiz hasta el límite de la provincia.

De Villarejo de la Sierra por Gusanos y Antón de Ríoconejos a enlazar con la carretera de Astorga a Puebla, en término del referido Antón.

De Pedralba, en la carretera de Puebla de Sanabria a Portugal, a la de Villacastín a Vigo, en el término de Terroso y sitio de las Ventas, de dicho pueblo.

De Gáname a Fandón, en la carretera de Zamora a Famoselle, con un puente económico en el pago de Rivera de "Valle los Prados".

De Muelas del Pan a enlazar con la carretera de Zamora a Portugal en el sitio llamado "Tirocanto a Muelas".

De Galende, pasando por Pedrazales, al de Vigo de Sanabria a San Martín de Castañedo.

De Cerecinos de Campos a Villalobos.

De Villalazán a Villaralbo.

De Ferreras de Arriba a enlazar en el de Ferreras de Abajo en la carretera de Villacastín a Vigo.

De Alameda, término municipal de San Pedro de la Nave, al kilómetro 15 de la carretera de Madrid a Portugal.

De Puebla de Sanabria, pasando por este término y el de Cebrosos y por los pueblos de Castro, Barrio, San Román, Sotillo, Limianos, Quintana e Illanes, a terminar en el mercado nuevo de Nuestra Señora del Puente.

De la carretera de Madrid a La Coruña, en Cerecinos de Campos, a enlazar con la de Villanueva del Campo a Villalpaudo, en Prado.

De la carretera de Medina de Rioseco a Villipando a Cotanes por Quintanilla del Monte.

De Cobrerros a enlazar a la entrada del pueblo de Riego de Lomba con el camino que dicho Cobrerros tiene solicitado juntamente con los Ayuntamientos de Requejo y Cerroso; y

De Puebla de Sanabria por Ungilde a Alcañices.

Lo que de Real orden comunicada digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Agosto de 1925.—El Director general, Faquín.

Señor Gobernador civil de la provincia de Zamora.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien aprobar por Real orden de 6 del corriente mes el expediente de declaración de utilidad pública del camino vecinal de Perales del Puerto a Cilleros, promovido a instancia del Ayuntamiento de Perales del Puerto.

Lo que de Real orden comunicada participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1925.—El Director general, Faquín.

Señor Gobernador civil de la provincia de Cáceres.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien aprobar por Real orden de 6 del corriente mes los expedientes de declaración de utilidad pública de los caminos vecinales siguientes:

De Cervera al camino de Salsadella a la carretera de Castellón a Tarazona.

De Begis a la carretera de Canaleja a Jérica.

De la carretera de Bellaguarda al camino de Beehi a la de Onda a Euzriana, por Beehi.

De Claudiel a Masadas Blancas de Erragudo.

Dos puentes económicos sobre la Rambla Seca; y

De la carretera de Altura a Aloublas a Sacañet.

Lo que de Real orden comunicada participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1925.—El Director general, Faquín.

Señor Gobernador civil de la provincia de Castellón.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien aprobar por Real orden de 28 de Julio último los expedientes de declaración de utilidad pública de los caminos vecinales siguientes:

Del kilómetro 24 de la carretera de Trujillo a los Cuatro Caminos, por Zarza de Montánchez, a enlazar en el kilómetro 99 de la carretera de Cáceres a Medellín.

De Berzocana a Cañamero.

De Segura de Toro a enlazar con la carretera del ferrocarril de Aldeanueva del Camino.

De la carretera de Valverde del Fresno a Hervás, sitio denominado "Peña del Fraite" a Descarganaria, a enlazar con el solicitado por este Ayuntamiento, para ponerse en comunicación con la carretera de Puente de Guadancil a Ciudad Rodrigo en el pueblo de Robledo.

De Calzadilla a Guijo de Coria.

De la carretera de Salamanca a Cáceres a la estación de Cañaveras, partiendo del kilómetro 157, hectómetro 9, de la expresada carretera.

Del kilómetro 1 del de Villar del Pedroso a Puente del Arzobispo, pasando por Carrascaleja, anejo Navacantresierra y Casa del Hospital del Obispo, a enlazar en el kilómetro 15 al 16 de la carretera de Guadalupe a Navalmoral de la Mata, y

De Logrosón a Berzocana.

Lo que de Real orden comunicada participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Agosto de 1925.—El Director general, Faquín.

Señor Gobernador civil de la provincia de Cáceres.

SECCION DE PUERTOS

Vistos los presupuestos formulados por las Jefaturas de Obras públicas de las provincias marítimas para 19

conservación de los puertos y boyas de amarro a cargo directo del Estado durante el ejercicio económico de 1925-26, que empieza en 1 de Julio y termina en 30 de Junio siguiente.

Resultando que dichos presupuestos ofrecen ligeras variaciones con respecto a los aprobados para el ejercicio anterior, las cuales responden a las necesidades actuales de los puertos que cada Jefatura tiene a su cargo:

Considerando que están justificados los gastos por el concepto indicado quedando el total de ellos dentro del crédito señalado en el vigente presupuesto de este Ministerio para las atenciones expresadas, y que dada la índole y variedad de las obras y trabajos que llevan consigo, el único sistema aplicable para realizarlos es el de administración:

Considerando que la Delegación del

Tribunal de la Hacienda pública en este Ministerio ha prestado su conformidad a los presupuestos de referencia;

S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta de esta Dirección general, ha resuelto:

Primero. Consignar para la conservación de puertos y boyas de amarre a cargo directo del Estado, durante el año económico de 1925-26, las cantidades siguientes:

PROVINCIAS	CONCEPTO	PESETAS
Baleares	Conservación de los puertos de las islas de Mallorca y Cabrera.....	30.500,00
Idem	Conservación de los de las de Menorca e Ibiza.....	30.000,00
Barcelona	Conservación de boyas.....	5.600,00
Cádiz	Conservación del puerto de Santa María.....	19.000,00
Idem	Conservación de los puertos de Tarifa y Santi Petri.....	19.300,00
Idem	Conservación de los de la Rota y Chipiona	29.300,00
Castellón.....	Conservación de los puertos.....	22.000,00
Coruña	Conservación de los puertos de Barquera, Varés, Cariño y Corcubión.....	18.200,00
Idem	Conservación de los puertos de Muros, Santa Eugenia de Ribeira y Puebla del Caramiñal.....	39.300,00
Gerona.....	Conservación de los puertos.....	18.300,00
Guipúzcoa	Conservación del puerto de San Sebastián:	
	Personal	15.200,00
	Material	33.000,00
Idem	Conservación del puerto de Motrico.....	15.100,00
Idem	Conservación de los otros puertos	24.200,00
Idem	Conservación de boyas de amarre.....	10.200,00
Las Palmas	Conservación de todos los puertos.....	27.600,00
Lugo	Conservación de puertos	7.100,00
Oviedo	Conservación de los puertos de Navia, Candás, Villaviciosa y Llanes	23.100,00
Idem	Conservación de los de Luarca y Lastres	24.400,00
Idem	Conservación del de Luanco.....	7.000,00
Idem	Conservación de boyas	4.200,00
Pontevedra	Conservación de puertos.....	25.100,00
Santa Cruz de Tenerife.....	Conservación del puerto de Santa Cruz de la Palma	24.900,00
Idem	Conservación de los demás puertos.....	19.800,00
Santander	Conservación del puerto de Santoña.....	24.900,00
Idem	Conservación del de San Vicente de la Barquera y otros puertos.....	24.000,00
Vizcaya	Conservación del puerto de Ondarroa	22.600,00
Idem	Conservación del de Lekeitio.....	20.200,00
Idem	Conservación del de Elanchove	10.000,00
Idem	Conservación del de Bermeo.....	14.300,00
Idem	Conservación del de Plencia	13.000,00
Idem	Conservación de boyas	8.900,00

las que se abonarán con cargo al capítulo 15, artículo 1.º, concepto segundo, del presupuesto de gastos vigente de este Ministerio.

Segundo. Autorizar, por el sistema de administración, la realización de las obras y servicios a que se refieren las cantidades consignadas.

Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Subsecretario de este Ministerio digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1925.—El Director general, A. Faquinetto.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

Vista la instancia presentada por el Ayudante segundo del Servicio Agronómico D. Juan Larrey Quián, destinado a la Estación de Patología de la División Agronómica de Experimentaciones de Barcelona, solicitando que se le conceda segunda prórroga de un mes para poder posesionarse de su destino, por encontrarse enfermo, según justifica con el certificado facultativo que acompaña,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la prórroga de un mes solicitada por el referido Ayudante,

sin sueldo alguno, para atender al restablecimiento de su salud, y que terminará en 19 de Septiembre próximo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De orden del Sr. Subsecretario del Ministerio de Fomento lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de Agosto de 1925.—El Director general, José Vicente Arche.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.